
Monitoreo de Cumplimiento

Informe Ómnibus de Monitoreo de Casos: Tercer Trimestre, FY2026

Marzo de 2026

Acerca de la CAO

La Oficina de Asesoría, Cumplimiento y Ombudsman (CAO) es el mecanismo independiente de rendición de cuentas de la Corporación Financiera Internacional (IFC) y la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), miembros del Grupo del Banco Mundial. Trabajamos para facilitar la resolución de los reclamos de las personas afectadas por los proyectos de la IFC y MIGA de una manera justa, objetiva y constructiva, mejorar los resultados ambientales y sociales de los proyectos y fomentar la responsabilidad pública y el aprendizaje en la IFC y MIGA.

La CAO es una oficina independiente que depende directamente de los Consejos de Administración de la IFC/MIGA. Para obtener más información, consulte www.cao-ombudsman.org.

Acerca de la Función de Cumplimiento

La función de cumplimiento de la CAO evalúa el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales por parte de la IFC/MIGA, evalúa los daños relacionados y recomienda acciones correctivas cuando procede.

La función de cumplimiento de la CAO sigue un enfoque de tres pasos:

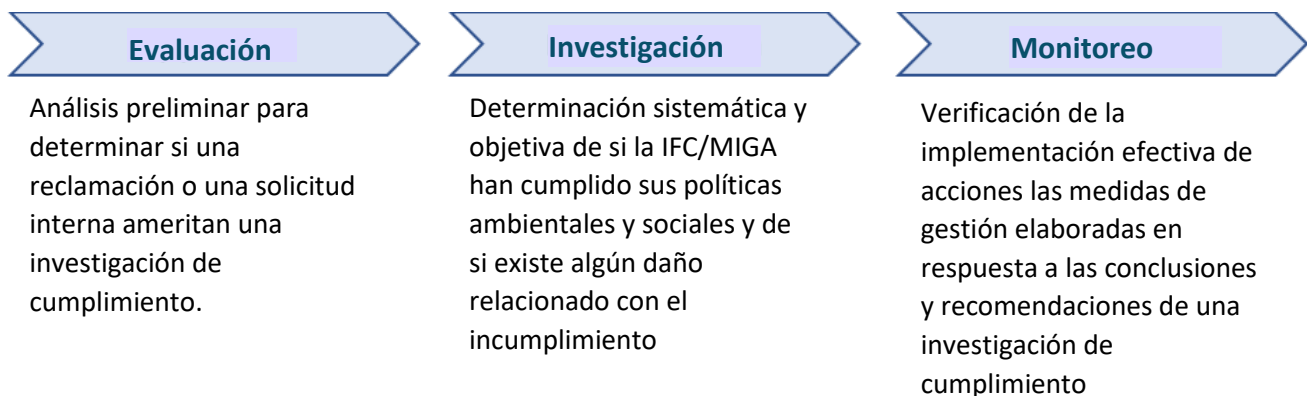


Tabla de Contenidos

Resumen Ejecutivo	5
1 Acerca del Monitoreo de la CAO.....	14
2 Acerca de este Informe.....	16
3 Monitoreo por parte de la CAO de acciones de IFC/MIGA a nivel de proyecto	19
Real LRIF-01/Guatemala: Acciones a nivel de proyecto	19
Línea de transmisión de Panamá PL IV-01/Varias ubicaciones, Panamá: Acciones a nivel del proyecto	25
4 Monitoreo por parte de la CAO de acciones de IFC/MIGA a nivel sistémico.....	36
CIFI-01/Guatemala: Acciones a Nivel Sistémico.....	36
Línea de Transmisión PL IV-01 de Panamá (varias ubicaciones, Panamá): Acciones a Nivel Sistémico	41
Anexo B. Resumen de la metodología de calificación de la CAO.....	44

SIGLAS

CAO	Oficina del Asesor en Cumplimiento y Defensor del Pueblo (IFC y MIGA)
DG	Director General
E&S	Ambiental y Social
ESAP	Plan de Acción Ambiental y Social
ESIA	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
ESDD	Diligencia Debida Ambiental y Social
ESMS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
ESRP	Procedimientos de Revisión Ambiental y Social
ESRS	Resumen de la Revisión Ambiental y Social
FY	Ejercicio Fiscal
GIIP	Buenas Prácticas Industriales Internacionales
IFC	Corporación Financiera Internacional
MAP	Plan de Acción de la Administración
MIGA	Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones
PS	Normas de Desempeño de la IFC

Resumen Ejecutivo

Este Cuarto Informe Ómnibus de Monitoreo de Casos¹ presenta actualizaciones sobre la implementación de las medidas Administrativas de la IFC para ocho casos activos de cumplimiento de la CAO que abarcan América Latina, África, Asia Meridional y Asia Oriental y el Pacífico.² Este informe abarca el monitoreo de la CAO desde marzo de 2025 hasta enero de 2026 e incluye acciones tanto a nivel de proyecto como a nivel sistémico. A nivel de proyecto, el monitoreo se centra en acciones específicas para proyectos individuales; a nivel sistémico, evalúa la adopción de acciones a escala de toda la organización destinadas a abordar los riesgos de cumplimiento subyacentes.

Tata Tea-01y 02 India	Real LRIF-01 Guatemala	Bidco-01y04 Kenia	Panamá Línea IV-01 Panamá
RCBC-01 Filipinas	CIFI-01 Guatemala	Myanma Awba-01 Myanmar	Axzon-01 Ucrania

Estado del Monitoreo

Tras la revisión, la CAO ha decidido mantener abiertos los ocho casos bajo monitoreo, lo que significa que la CAO seguirá revisando e informando sobre los avances. Sin embargo, la CAO ha decidido cerrar su monitoreo a nivel de proyecto de Panamá Línea IV-01 y Axzon-01, y el monitoreo a nivel sistémico de Myanma Awba-01.

Enfoque del Monitoreo del Cumplimiento de la CAO

El Monitoreo del Cumplimiento es la tercera y última etapa del proceso de cumplimiento de la CAO. De conformidad con el párrafo 140 de la **Política de la CAO (2021)**, el alcance del Monitoreo abarca las medidas correctivas aprobadas como parte del Plan de Acción de la Administración (MAP), verificando la implementación efectiva de dichas medidas.³

Los casos que ingresaron a la fase de monitoreo antes de julio de 2021 se gestionan con arreglo a las Directrices Operativas de la CAO de 2013, que exigen a la IFC/MIGA asegurarse de que las conclusiones de incumplimiento se aborden adecuadamente antes de que concluya el

¹ Desde el ejercicio fiscal 2023, la CAO ha adoptado informes de monitoreo ómnibus que abarcan varios casos activos para agilizar la divulgación de información, manteniendo la capacidad de publicar informes específicos sobre cada caso cuando las circunstancias lo ameriten.

² A marzo de 2026, la CAO tenía 13 casos bajo su función de monitoreo. El objetivo de la CAO es elaborar dos informes ómnibus que abarquen todos los casos bajo monitoreo, cada ejercicio fiscal. El próximo informe ómnibus de la CAO está previsto para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027; este abarcará los casos no incluidos en el presente informe (para el caso Bridge -04 está previsto un informe específico en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2026). Véase el anexo A para consultar la lista de casos.

³ En el monitoreo del cumplimiento de la CAO: «**Implementación**» significa que una acción de la IFC/MIGA comprometida en el MAP se ha finalizado de acuerdo con el alcance, el calendario y los recursos acordados, con pruebas verificables de su ejecución. La atención se centra en si se han tomado las acciones prometidas. La «**eficacia**» se refiere al grado en que una acción implementada logra el resultado deseado, es decir, aborda la constatación específica de incumplimiento y mitigar o eliminar el daño asociado.

monitoreo.⁴ Esto se aplica a cuatro casos de este informe: Tata Tea-01 y -02 en la India, Real LRIF-01 en Guatemala, CIFI-01 en Guatemala, y Bidco-01 y -04 en Kenia.

Los casos que se incorporaron después de julio de 2021 se revisan con arreglo a la Política de la CAO, que exige explícitamente la verificación de la implementación efectiva de las acciones del MAP. Esto se aplica a cuatro casos: RCBC-01 en Filipinas, Myanma Awba-01 en Myanmar, PL IV-01 en Panamá y Axzon-01 en Ucrania.

A partir de este informe⁵, la CAO ha revisado su metodología de calificación del Monitoreo del Cumplimiento para evaluar cada acción del Plan de Acción de la Administración (MAP) de la IFC/MIGA de forma individual en función de dos criterios: a) la ejecución (si la acción se llevó a cabo según lo especificado) y b) la eficacia (si se logró el resultado previsto). Para más información, véase el Anexo B. Este cambio responde a los retos que planteaba el anterior enfoque de calificación combinada, en el que los esfuerzos significativos de ejecución podían quedar infravalorados si el resultado no era el esperado, o viceversa. La nueva escala dual se ajusta a los párrafos 140 y 141 de la Política de la CAO, mejora la equidad al reconocer factores que pueden estar fuera del control directo de la IFC/MIGA y aumenta la transparencia al distinguir entre ejecución e impacto.

Conclusiones Clave del Monitoreo – Monitoreo a Nivel de Proyecto

Tata Tea-01 y -02 (India): La IFC publicó un Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP) en respuesta al informe de investigación de 2016 de la CAO sobre la inversión de la IFC en Amalgamated Plantations Private Limited (PPPL, anteriormente conocida como Tata Tea). El plan tenía por objeto mejorar sustancialmente las condiciones de vida y de trabajo de los 28.000 empleados fijos del cliente de la IFC y sus familias, lo que supone un total de más de 155.000 personas en 25 plantaciones de té de Assam y Bengala Occidental. Sin embargo, aunque la IFC ha informado de avances en algunas acciones⁶, siguen pendientes mejoras críticas de infraestructura (viviendas nuevas o reparadas y mejoras en el saneamiento) y el cliente no ha identificado los recursos financieros para subsanar esta deficiencia. La IFC actualizó su dictamen jurídico sobre los salarios mínimos de los trabajadores del té —que la CAO revisó—,

⁴ La decisión de la CAO de dar por concluido un caso se rige por su mandato de seguimiento, que se centra en supervisar las acciones adoptadas por la IFC y el MIGA en respuesta a las conclusiones de la CAO. El seguimiento continuado presupone que la IFC/MIGA conserve la capacidad y la voluntad de aplicar medidas correctivas, normalmente a través de una relación financiera o comercial activa con el cliente. Cuando la IFC/MIGA ha retirado su inversión o garantía y ya no mantiene dicha relación, su influencia operativa se ve sustancialmente reducida al momento de incidir en el comportamiento del cliente o abordar cuestiones pendientes. Si, además, la IFC/MIGA no ha tomado ninguna acción durante un período prolongado tras su salida, ha indicado expresamente que no adoptará nuevas acciones y no hay perspectivas razonables de una intervención futura, la CAO considera que no se dan las condiciones básicas para el seguimiento. En tales circunstancias, especialmente cuando ha transcurrido un tiempo considerable desde el retiro de la IFC/MIGA, la CAO puede concluir que el seguimiento continuado ya no está justificado y cerrar formalmente el caso.

⁵ En el ejercicio fiscal 2026, la CAO llevó a cabo una revisión de su enfoque en materia de monitoreo del cumplimiento. En el presente informe se recogen las modificaciones introducidas en la metodología de calificación de la CAO.

⁶ Incluidas, por ejemplo, las recientes mejoras de infraestructura que han sido principalmente iniciativas impulsadas por el Gobierno.

pero otros compromisos siguen sin cumplirse, entre ellos: la realización de una auditoría externa y un estudio de percepción de los trabajadores, así como la realización de un estudio del sector del té para identificar una vía más sostenible hacia el desarrollo económico y social del sector del té en Assam. Este proyecto sigue siendo una inversión activa de la IFC, lo que subraya la responsabilidad permanente de la IFC de garantizar que las operaciones de su cliente cumplan las normas ambientales y sociales aplicables y que las acciones pendientes identificadas en la Respuesta Administrativa de la IFC se implementen de manera efectiva.

RCBC-01 (Filipinas): Desde el informe de monitoreo de la CAO de enero de 2025, la evidencia disponible indica que la IFC no ha podido colaborar con su cliente para llevar a cabo las medidas correctivas fundamentales necesarias para hacer frente a los importantes impactos sanitarios y ambientales asociados a diez centrales eléctricas de carbón financiadas a través de los subclientes de RCBC. Si bien la IFC completó una serie de análisis de deficiencias en el marco del Plan de Acción de la Administración de la IFC, en los que se identificaron acciones para abordar las conclusiones de la investigación de la CAO, la implementación de estas acciones sigue pendiente. Las pruebas indican que ni RCBC ni sus subclientes han tomado acciones para aplicar ninguna de esas acciones. Como resultado, las comunidades que viven cerca de las diez centrales eléctricas de carbón siguen expuestas a importantes riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con las operaciones de estas plantas. Además, dado que estas centrales eléctricas se desarrollaron fuera del marco de las normas de la IFC sobre gases de efecto invernadero, sus emisiones de carbono no se han evaluado ni mitigado tal y como se prevé en el Plan de Acción de la Administración (MAP) de la IFC. Esto representa una oportunidad perdida para mejorar su eficiencia energética, ya que se prevé que las plantas emitan cantidades sustanciales de GEI durante décadas. Desde entonces, la IFC se ha retirado de este proyecto, dejando sin cumplir las medidas correctivas derivadas del análisis de deficiencias y limitando el potencial para que las medidas del MAP se completen o produzcan el impacto previsto. La IFC confirmó a la CAO que no prevé adoptar nuevas acciones en el marco de este MAP. De conformidad con el párrafo 145(b) de la Política de la CAO⁷, la CAO ha decidido mantener abierto este caso para permitir la intervención del Directorio antes de cerrar el proceso de monitoreo del cumplimiento en este caso.

Real LRIF-01 (Guatemala): La IFC tiene una participación accionaria significativa en Real LRIF, propietaria mayoritaria del proyecto hidroeléctrico Hidro Santa Rita (HSR). La investigación de la CAO de 2017 concluyó que la IFC no tomó medidas suficientes en respuesta a las protestas comunitarias y los incidentes violentos ocurridos en 2013-2014. La construcción del proyecto se suspendió en 2014 y no se ha reanudado. Los reclamantes afirman que el desarrollo de la central hidroeléctrica, incluido el inicio de la construcción, provocó divisiones en la comunidad, la emisión de órdenes de detención contra miembros de la comunidad y problemas de acceso a la tierra (los reclamantes afirman que solían tener cultivos de subsistencia en parte de los

⁷ Política de la CAO, párr. 145 (b): La CAO dará por concluido el proceso de monitoreo del cumplimiento cuando: ... tras consultar con la Dirección y/o el Directorio de Administración, no se hayan cumplido efectivamente todos los compromisos sustantivos del MAP, y la CAO determine que no hay expectativas razonables de que se adopten nuevas acciones para abordar sus conclusiones de incumplimiento a nivel de proyecto o subproyecto.

terrenos del proyecto). Tras el informe de monitoreo de la CAO de 2019, la IFC encargó una evaluación de los impactos residuales, en la que se concluyó que la división de la comunidad no estaba relacionada con la HSR ni con deficiencias en las Normas de Desempeño; sin embargo, no se consultó a los reclamantes ni a las comunidades afectadas, por lo que quedaron sin verificar cuestiones clave. Los reclamantes afirman que siguen sufriendo los efectos de la pérdida de acceso a las tierras agrícolas de subsistencia y pretenden adquirir los terrenos del proyecto que ya no se utilizan para el proyecto original. En 2025, los reclamantes solicitaron a la IFC que facilitara las conversaciones con el Fondo para adquirir los terrenos del proyecto. En abril de 2025, la IFC se reunió con las OSC reclamantes y les facilitó los datos de contacto del Fondo, señalando que este se encuentra en fase de liquidación, pero no se ha disuelto. La IFC señaló que no podía actuar como mediadora entre el Fondo y las OSC.

Dado que no se consultó a los reclamantes ni a las comunidades afectadas durante la elaboración del estudio de impactos residuales, la CAO concluye que la IFC aún no se ha asegurado de que dichos impactos se hayan evaluado adecuadamente de conformidad con su Política de Sostenibilidad y sus Normas de Desempeño, y continuará con el monitoreo.

Línea IV-01 de Panamá (Panamá): El Acuerdo de Servicios de Asesoramiento en Transacciones de la IFC con ETESA expiró en 2022, y su función de asesoramiento finalizó en marzo de 2024. ETESA retiró la prioridad del proyecto de la Línea IV en 2025. La CAO da por concluida el monitoreo de la acción del MAP que exigía reuniones semestrales con los reclamantes, al considerar que se ha implementado y es efectiva. Sin embargo, la acción del MAP para asesorar a ETESA sobre la subsanación de las deficiencias ambientales y sociales, incluido el cumplimiento de la Norma 7 sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (FPIC), se concluyó como «Ineficaz», ya que ETESA no integró el asesoramiento de la IFC en los entregables de la ESIA. Los reclamantes temen que el proyecto pueda reiniciarse sin el beneficio de la orientación y el apoyo ambiental y social de la IFC, y han propuesto medidas correctivas y de remediación adicionales. Sin embargo, dada la pérdida de prioridad del proyecto PL IV, la retirada de la ESIA, la conclusión de la implementación del MAP por parte de la IFC y las conversaciones con la IFC, la CAO concluyó que no hay expectativas razonables de nuevas acciones y ha decidido dar por concluido el monitoreo de las acciones de la IFC a nivel de proyecto (Política de la CAO, párr. 145(b)).

Axzon-01 (Ucrania): Tras la investigación de la CAO, la IFC se puso en contacto con su antiguo cliente para estudiar la posibilidad de prestar servicios de asesoramiento destinados a abordar los daños identificados. Aunque la IFC inició este nuevo contacto de buena fe, la empresa rechazó seguir participando. La capacidad de la IFC para influir en las medidas correctivas se vio limitada por su retiro de la inversión en 2021, lo que puso fin a su relación financiera con el cliente. A la luz de esta negativa, la CAO da por concluida el monitoreo a nivel de proyecto, ya que no hay expectativas razonables de que se adopten nuevas acciones (Política de la CAO, párr. 145(b)). La CAO señala, sin embargo, que los riesgos y los posibles daños identificados en la investigación siguen sin mitigarse de manera significativa.

El Cuadro 1 que figura a continuación presenta un resumen de los resultados del monitoreo para este periodo:

Cuadro 1: Monitoreo de la CAO de las Acciones de la IFC a Nivel de Proyecto

Caso	Acciones/Respuesta ante el Incumplimiento	Implementación	Eficaz	Estado de Monitoreo de la CAO y Justificación
Tata Tea - 01 y -02. Estado del Cliente de la IFC: Activo	Mejorar la supervisión general del cliente	No implementado	Ineficaz	Abierto: Inversión Activa de la IFC; la IFC tiene la responsabilidad de supervisar que se aborden plenamente los casos de incumplimiento detectados.
	Mejoras en las infraestructuras y las condiciones de vida	Parcialmente implementado	Parcialmente eficaz	Abierto: Inversión Activa de la IFC; se han introducido algunas mejoras, pero siguen existiendo importantes deficiencias en los servicios de alojamiento adecuados.
	Supervisión de los salarios y las retribuciones	Implementado	Parcialmente eficaz	Abierto: Inversión Activa de la IFC y la IFC aún debe asegurarse de que los niveles salariales protejan y promuevan la salud de los trabajadores y que constituyan una vía para salir de la pobreza.
	Supervisión de la libertad de asociación y la gestión de reclamaciones	Parcialmente implementado	Ineficaz	Abierto: Inversión Activa de la IFC y la IFC aún debe asegurarse de que los trabajadores no tengan obstáculos para acceder a la FOA y las reclamaciones se tramitan de forma sistemática según la PS2.
	Supervisión del riesgo de trabajo infantil	Implementado	Parcialmente eficaz	Abierto: Inversión Activa de la IFC y Existen factores de riesgo de trabajo infantil que requieren una mayor intervención supervisora por parte de la IFC.
	Supervisión del uso de plaguicidas	Parcialmente implementado	Parcialmente eficaz	Abierto: Inversión Activa de la IFC y la responsabilidad de supervisar que se facilite y utilice el EPP adecuado.
	Supervisión del enfoque del cliente en materia de seguridad	Parcialmente implementado	Aún no se puede evaluar	Abierto: Inversión Activa de la IFC y a la espera de que la CAO reciba y revise el plan actualizado de gestión de la seguridad
	Desplazamiento económico debido al programa pesquero	Implementado	Eficaz	Cerrado. La IFC ha aportado pruebas suficientes para demostrar que se ha mitigado el impacto del programa pesquero en las personas afectadas.

	Aplicación de la norma PS7. (La IFC no está de acuerdo con la conclusión. No se ha tomado ninguna acción).	No implementado	Ineficaz	Abierto: Inversión Activa de la IFC y la IFC no ha tomado las medidas suficientes para asegurarse de la aplicabilidad de la PS7.
	Supervisión del cumplimiento de las normas PS1 para el programa de acciones	Parcialmente implementado	Ineficaz	Abierto: Inversión Activa de la IFC. La IFC aún no se ha asegurado de que los trabajadores accionistas hayan recibido formación periódica suficiente para comprender su función y sus responsabilidades.
	Supervisión de las normas de consulta y divulgación de PS1	No implementado	Ineficaz	Abierto: Inversión Activa de la IFC. La IFC aún no se ha asegurado de que la empresa divulgue la documentación ambiental y social pertinente de la forma exigida por el PS.
	Estudio sectorial del sector del té	No implementado	Ineficaz	Abierto: Inversión Activa de la IFC. La IFC aún no ha cumplido este compromiso.
Real LRIF-01 Estado del Cliente de la IFC: Activo	Evaluar los impactos residuales de los subproyectos	Implementado	Ineficaz	Abierto: Inversión Activa de la IFC. La IFC aún no se ha asegurado de que se haya realizado una evaluación adecuada de los impactos residuales del proyecto.
RCBC -01 Estado del Cliente de la IFC: Cerrado	Apoya a RCBC para mejorar el ESMS	Parcialmente implementado	Ineficaz	Abierto: Se retiró la inversión. La CAO se pondrá en contacto con la Junta Directiva de la IFC para determinar si se espera que se adopten nuevas acciones, de conformidad con el párrafo 145(b) de la Política de la CAO.
	Evaluar y mitigar los riesgos y los impactos ambientales y sociales de las centrales eléctricas	Parcialmente implementado	Ineficaz	Abierto: Se retiró la inversión. La CAO se pondrá en contacto con la Junta Directiva de la IFC para determinar si se espera que se adopten nuevas acciones, de conformidad con el párrafo 145(b) de la Política de la CAO.
	Medidas para reducir las emisiones de GEI	No implementado	Ineficaz	Abierto: Se retiró la inversión. La CAO se pondrá en contacto con la Junta Directiva de la IFC para determinar si se espera que se adopten nuevas acciones, de conformidad con el párrafo 145(b) de la Política de la CAO.

PL IV -01 Estado del Cliente de la IFC: Cerrado	Mantener un contacto regular con los reclamantes	Implementado	Eficaz	Cerrado: Se ha dado por concluido el compromiso de asesoramiento. La IFC ha llevado a cabo esta acción de forma eficaz.
	Asesorar a la ETSEA sobre cómo subsanar las deficiencias en materia de medio ambiente y seguridad	Implementado	Ineficaz	Cerrado: Se ha dado por concluido el compromiso de asesoramiento. Las recomendaciones de la IFC no se han aplicado; persiste el riesgo de que se produzcan daños en caso de que se reanude el proyecto, al que actualmente se le ha restado prioridad. No obstante, de conformidad con el párrafo 145(b) de la CAO, no cabe esperar razonablemente que la IFC adopte nuevas acciones.
Axzon -01 Estado del Cliente de la IFC: Cerrado	Contactar a un antiguo cliente para que resuelva los problemas relacionados con el proyecto	Implementado	Ineficaz	Cerrado. Se retiró la inversión. El cliente rechazó la oferta de la IFC de prestar servicios de asesoramiento; los riesgos y los posibles daños siguen sin haberse mitigado de manera significativa. Sin embargo, de conformidad con el párrafo 145(b) de la Política de la CAO, no cabe esperar razonablemente que la IFC adopte nuevas acciones.

Conclusiones clave del Monitoreo – Monitoreo a Nivel Sistémico

La IFC se ha comprometido a implementar diez acciones sistémicas para evitar la repetición de incumplimientos y mejorar el desempeño institucional en relación con los cinco casos objeto de revisión para este Informe Ómnibus que se muestran en el Cuadro 2 a continuación. La CAO reconoce que la IFC ha iniciado recientemente la implementación de una serie de acciones, tales como la salida responsable y procedimientos para responder a incidentes en subproyectos de IF. Además, la IFC espera comenzar la implementación a corto plazo de acciones como el Manual Laboral y la Nota sobre Buenas Prácticas en la Evaluación de Riesgos Contextuales. En consecuencia, la CAO seguirá supervisando la implementación efectiva de estas acciones.

Cuadro 2: Monitoreo por parte de la CAO de las Acciones de la IFC a Nivel Sistémico

Caso	Compromiso a nivel Sistémico de la IFC/MIGA	Implementado	Eficaz	Estado de Monitoreo de la CAO y Justificación
CIFI -01	El enfoque de la IFC para una salida responsable	Implementado	Aún no se puede evaluar	Abierto. El Enfoque de la IFC para una salida responsable se publicó en octubre de 2024 y ya se ha iniciado su implementación.
	Elaborar directrices sobre la respuesta ante incidentes para los clientes IF	Implementado	Aún no se puede evaluar	Abierto. La guía práctica de la IFC IF sobre la respuesta ante incidentes se terminó en octubre de 2025 y ya se ha iniciado su implementación.
	Procedimientos de la IFC para responder a incidentes relacionados con las IF	Implementado	Aún no se puede evaluar	Abierto. La IFC ha actualizado su ESRP para incluir una sección dedicada a la respuesta ante incidentes ambientales y sociales graves, y ya se ha iniciado su implementación.
	Asistencia especializada en el ámbito social para la revisión de carteras complejas de IF.	Implementado	No se puede evaluar	Cerrado. Esta acción no se puede evaluar, ya que la IFC no realiza un seguimiento de las inversiones de las IF en las que se incluye la participación de un especialista en cuestiones sociales como requisito imprescindible.
Bidco -01 y -04	Mejorar la identificación de los problemas laborales, incluido el Manual Laboral	Parcialmente implementado	Aún no se puede evaluar	Abierto. La versión actualizada del Manual Laboral está pendiente de finalización.
	Revisar el Manual Laboral	Aún no implementado	Aún no se puede evaluar	Abierto. La versión actualizada del Manual Laboral está pendiente de finalización.
Myanma Awba -01	Orientaciones para el personal de la IFC sobre el cambio en el ámbito de inversión	Implementado	No se puede evaluar	Cerrado. No se puede evaluar la eficacia de esta acción en un plazo razonable.
PL IV -01	Procedimientos y directrices del personal de la IFC para los Servicios de Asesoramiento.	Implementado	Eficaz	Cerrado. Los datos disponibles indican que la IFC ha implementado eficazmente esta acción.

	Incorporar el análisis de riesgos contextuales en los proyectos de Servicios de Asesoramiento	Parcialmente implementado	Aún no se puede evaluar	Abierto. La Nota sobre Buenas Prácticas de la IFC en la Evaluación de Riesgos Contextuales está pendiente de finalización.
Axzon -01	Actualizar los procedimientos del personal de la IFC para mejorar la evaluación de riesgos e impactos a nivel de las operaciones y las directrices sobre préstamos corporativos	Implementado	Aún no se puede evaluar	Abierto. La IFC ha comenzado recientemente a poner en práctica esta acción.

1 Acerca del Monitoreo de la CAO

1.1 Objetivos y alcance

El monitoreo de los casos abiertos es el tercer y último paso del enfoque de la CAO en materia de cumplimiento, que garantiza la verificación de las acciones adoptadas por la Dirección de la IFC/MIGA en respuesta a las conclusiones de las investigaciones de cumplimiento de la CAO.

La Política de la CAO (2021) establece que la CAO publique un informe de monitoreo anual que abarque las acciones de la IFC/MIGA en los casos que se encuentren en su fase de monitoreo del cumplimiento.⁸

Desde el ejercicio fiscal 2023, la CAO ha estado elaborando informes de monitoreo ómnibus que abarcan múltiples casos activos para permitir una divulgación más ágil y oportuna de los resultados del monitoreo de la CAO. Al mismo tiempo, la CAO se reserva la opción de preparar y publicar informes de monitoreo específicos para cada caso en determinadas circunstancias.⁹

De conformidad con los [Acuerdos Transitorios](https://www.cao-ombudsman.org/sites/default/files/downloads/CAOPolicy-TransitionalArrangements.pdf) <https://www.cao-ombudsman.org/sites/default/files/downloads/CAOPolicy-TransitionalArrangements.pdf> de la CAO¹⁰, desde los relativos al paso de las Directrices Operativas de la CAO a la Política de la CAO, los casos que se encontraban bajo la función de monitoreo de la CAO antes del 1 de julio de 2021 se tramitan con arreglo a las Directrices Operativas de la CAO de 2013. Los casos que pasaron a estar bajo monitoreo después del 1 de julio de 2021 se tramitan de conformidad con la Política de la CAO. El Anexo A enumera todos los casos activos bajo monitoreo con las disposiciones aplicables de la CAO.

1.2 Monitoreo conforme a las Directrices Operativas de la CAO

En los casos tramitados con arreglo a las Directrices Operativas de la CAO (abril de 2013 – junio de 2021), cuando la CAO detecta incumplimientos en relación con el desempeño de la IFC/MIGA en una investigación de cumplimiento, la CAO mantiene abierta la investigación de cumplimiento y supervisa la situación hasta que las acciones adoptadas por la IFC/MIGA le garanticen que la IFC/MIGA está subsanando el incumplimiento. A continuación, la CAO dará

⁸ Política de la CAO (2021), párr. 142. <https://officecao.org/CAOPolicy>.

⁹ En junio, julio y septiembre de 2025, la CAO publicó informes de monitoreo independientes sobre las acciones de la IFC en relación con sus inversiones en Bridge International Academies-04/Learn Capital 01-04, FI Audit-01 y Tata Ultra Mega-01/Mundra y Anjar-02 Tragadi Village

¹⁰ Tal y como se establece en el párrafo 175 de la Política, «la CAO elaborará y hará públicos los procedimientos para la transición de los casos en curso de la CAO a esta Política». En consecuencia, la CAO, la IFC/MIGA han debatido y acordado disposiciones transitorias para los casos en curso de la CAO. <https://officecao.org/Transition>.

por concluida el monitoreo de la investigación de cumplimiento.¹¹

1.3 Monitoreo conforme a la Política de la CAO

En los casos tramitados con arreglo a la Política de la CAO, la IFC/MIGA responden a una investigación de cumplimiento de la CAO elaborando un Informe Administrativo. Cuando la IFC/MIGA se comprometen a adoptar acciones en respuesta a las conclusiones de incumplimiento de la CAO y al daño relacionado, el Informe Administrativo incluye un Plan de Acción de la Administración (MAP) que comprende medidas correctivas con plazos determinados. Una vez que la Junta Directiva de la IFC/MIGA (el Directorio) aprueba el MAP, la CAO supervisa y verifica la implementación efectiva de las acciones establecidas en el MAP. La CAO revisa y confirma que la IFC/MIGA implementan y completan las acciones presentadas en el MAP de manera eficaz¹² para abordar las conclusiones de incumplimiento de la CAO y el daño relacionado. El monitoreo de la CAO se centra en las conclusiones de la investigación de incumplimiento y el daño relacionado para los que la IFC/MIGA ha incluido medidas correctivas en el MAP, y no tiene en cuenta las conclusiones de incumplimiento para las que no existen medidas correctivas correspondientes en el MAP.¹³

Mientras un caso está abierto en el monitoreo del cumplimiento, el Directorio podrá considerar opciones para reforzar la implementación de las acciones del MAP, si fuera necesario. Al considerar dichas opciones, el Directorio tiene en cuenta los Informes Administrativos de Avance de la IFC/MIGA y los informes de monitoreo de la CAO.¹⁴ En virtud de la Política de la CAO, esta se encarga de verificar la implementación efectiva tanto de las acciones a nivel de proyecto como de las acciones sistémicas.

La CAO cierra el proceso de monitoreo del cumplimiento en dos circunstancias. En primer lugar, si determina que los compromisos sustantivos establecidos en el MAP se han cumplido efectivamente. En segundo lugar, cuando no se han cumplido efectivamente todos los compromisos sustantivos del MAP, pero tras consultar con la Administración de la IFC/MIGA y/o el Directorio, la CAO determina que no hay expectativas razonables de que se adopten nuevas acciones para abordar las conclusiones de incumplimiento.¹⁵

¹¹ Directrices Operativas de la CAO (2013), párr. 4.4.6. <https://officecao.org/OpGuidelines>. El monitoreo continuo presupone que la IFC/MIGA conservan la capacidad y la voluntad de aplicar acciones correctivas, normalmente a través de una relación financiera o comercial activa con el cliente. Cuando la IFC/MIGA han retirado su inversión o garantía y ya no mantienen dicha relación, su influencia operativa para incidir en el comportamiento del cliente o abordar cuestiones pendientes se ve sustancialmente reducida. Si, además, la IFC/MIGA no han tomado ninguna acción durante un período prolongado tras su retiro, han indicado expresamente que no adoptarán nuevas acciones y no hay perspectivas razonables de una intervención futura, la CAO considera que no se dan las condiciones básicas para el monitoreo. En tales circunstancias, especialmente cuando ha transcurrido un tiempo considerable desde el retiro de la IFC/MIGA, la CAO puede concluir que ya no se justifica el monitoreo continuo y cerrar formalmente el caso.

¹² Es decir, de una manera que propicie la obtención del efecto deseado.

¹³ Política de la CAO, párr. 141.

¹⁴ Política de la CAO, párr. 144.

¹⁵ Política de la CAO, párr. 145.

2 Acerca de este Informe

El presente informe de monitoreo abarca las acciones adoptadas por la IFC a nivel de proyecto y/o sistémico en ocho casos de la CAO (véase el desglose más abajo).

La Sección 4 aborda el cumplimiento de las acciones adoptadas por la IFC/MIGA supervisado por la CAO a nivel de proyecto. La descripción general de cada caso está seguida de un cuadro detallado de los compromisos de la IFC/MIGA y su estado de cumplimiento, junto con las observaciones de los reclamantes y de la CAO. La Sección 5 aborda el monitoreo del Cumplimiento por parte de la CAO de las acciones adoptadas a nivel sistémico por la IFC/MIGA para evitar la repetición de incumplimientos y mejorar el desempeño institucional en otros proyectos de inversión.

Casos con Compromisos a Nivel de Proyecto:

- Inversión de la IFC en Amalgamated Plantations Private Limited (PPPL) para un modelo de plantación de Tata Tea de propiedad de los empleados en la India.
- Inversión de capital de la IFC en el Real Latin Renewables Infrastructure Fund (LRIF) para la central eléctrica de Hidro Santa Rita en Guatemala.
- Inversión de capital y préstamo de la IFC para apoyar el crecimiento de Rizal Commercial Banking Corporation (RCBC) en microfinanzas, pequeñas y medianas empresas y banca minorista.

Casos con Compromisos a Nivel de Proyecto y a Nivel Sistémico:

- Servicios de Asesoramiento de la IFC a ETESA para la Línea de Transmisión IV de Panamá.
- Antigua inversión de capital y préstamo de la IFC para apoyar la expansión de Axzon en la cría de cerdos y el procesamiento de carne.

Casos con Compromisos a Nivel Sistémico:

- Antigua inversión de capital de la IFC en la Corporación Interamericana para el Financiamiento (CIFI) para la central eléctrica Hidro Santa Cruz en Guatemala.
- Antigua inversión de la IFC en Bidco Africa Limited para ampliar las instalaciones de producción de bebidas y detergentes en Kenia.
- Antigua inversión de la IFC en Myanma Awba Group Company Ltd. para construir una nueva planta de formulación de productos agroquímicos y estaciones de distribución de fertilizantes en Myanmar.

Hay dos conjuntos de directrices que rigen el monitoreo de estos casos por parte de la CAO. Las Directrices Operativas¹⁶ se aplican al monitoreo de los casos Tata Tea-01 y -02/India, Real LRIF-01/Guatemala, CIFI-01/Guatemala y Bidco Bev. & Det.-01 y -04/Kenia, mientras que la

¹⁶ Directrices operativas de la CAO (2013).

Política de la CAO¹⁷ se aplica a los cuatro casos restantes: RCBC-01/Filipinas, Myanma Awba-01/Myanmar, PL IV-01/Panamá y Axzon-01/Ucrania. En estos últimos casos, la IFC elaboró un Plan de Acción de la Administración (MAP), seguido de informes de avance, que se comparten con la Junta Directiva y se publican en el sitio web de la CAO.¹⁸

En los casos sujetos a las Directrices Operativas de la CAO, la CAO:

- Revisó los compromisos de la IFC y el estado de su implementación, así como las implicaciones con respecto a la resolución de las conclusiones de incumplimiento de la CAO.
- Solicitó a la IFC comentarios y actualizaciones sobre las acciones adoptadas en consonancia con sus compromisos y su respuesta a las conclusiones de incumplimiento de la CAO, y se puso en contacto con los equipos de proyecto para solicitar aclaraciones sobre la respuesta de la IFC, según fuera necesario.
- Se puso en contacto con los reclamantes y/o sus representantes para comprender el estado actual de sus inquietudes y sus opiniones sobre la idoneidad de las acciones de la IFC en Respuesta a las conclusiones de incumplimiento de la CAO.
- Examinó la documentación justificativa recibida de las partes.

En los casos sujetos a la Política de la CAO, la CAO verificó la implementación de las medidas correctivas por parte de la IFC de la siguiente manera:

- Revisó las acciones del MAP de la IFC en relación con las conclusiones de incumplimiento correspondientes.
- Revisó los Informes de Avance de la IFC y se puso en contacto con los equipos de proyecto de la IFC para solicitar aclaraciones sobre las respuestas de la IFC, según fuera necesario.
- En lo que respecta a las acciones adoptadas a nivel de proyecto, se mantuvo en contacto con los reclamantes y/o sus representantes para debatir y documentar sus opiniones sobre la idoneidad de las acciones y la ejecución de la IFC.
- Revisó la documentación justificativa recibida de las partes.

Tras analizar cada acción, la CAO determinó si mantenerla abierta o cerrarla, y le asignó dos calificaciones.

En informes de monitoreo ómnibus anteriores de la CAO, las acciones de la IFC/MIGA se calificaban utilizando una escala única de cinco puntos que combinaba la evaluación tanto de **la finalización** como de **los resultados**. Si bien este enfoque ofrecía una visión holística, en ocasiones ocultaba distinciones importantes. La experiencia de la CAO demostró que, en varios casos, la IFC/MIGA había implementado las acciones del MAP tal y como se había

¹⁷ Política de la CAO.

¹⁸ Sitio web de la CAO, <https://www.cao-ombudsman.org/>.

comprometido, cumpliendo los requisitos de alcance, normas y plazos, pero que dichas acciones no abordaban plenamente las conclusiones de incumplimiento pertinentes ni los Daños relacionados.

Para mejorar la claridad y la precisión, y en consonancia con los párrafos 140 y 141 de la **Política de la CAO**, la CAO ha adoptado un sistema de calificación dual. En virtud del párrafo 140, el alcance del monitoreo del cumplimiento abarca las medidas correctivas aprobadas en el MAP, y el monitoreo verificará la **implementación efectiva** de dichas acciones para abordar el hallazgo de incumplimiento pertinente y el daño relacionado. El párrafo 141 especifica que el monitoreo del cumplimiento no tendrá en cuenta los incumplimientos detectados para los cuales no se hubiera establecido una medida correctiva en el MAP. Por lo tanto, la metodología revisada califica cada acción por separado en función de:

1. **Implementación (Producto):** el grado en que la acción se ha llevado a cabo tal y como se especifica en el MAP.
2. **Eficacia (Resultado):** el grado en que la acción aplicada logró el resultado previsto al abordar el incumplimiento detectado, corregir o mitigar el daño, evitar la recurrencia y mejorar el desempeño institucional.

Este enfoque proporciona un registro más transparente y justo, reconociendo que, si bien la IFC/MIGA controla la ejecución, la eficacia puede verse influida por factores externos como la capacidad del cliente, el entorno del proyecto o las condiciones sociopolíticas generales. Permite a las partes interesadas ver tanto el esfuerzo realizado como el resultado obtenido, sin confundir ambos aspectos.

Cuadro 3: Calificaciones de la CAO sobre la Implementación y la Eficacia¹⁹

Implementación (Producto)	Eficacia (Resultado)
Implementado	Eficaz
Parcialmente implementado	Parcialmente Eficaz
No Implementado	Ineficaz
Aún no Implementado	Aún no se puede evaluar ²⁰
	No se puede evaluar ²¹

El Anexo A enumera los casos activos de monitoreo del cumplimiento de la CAO en virtud tanto de la Política de la CAO de 2021 como de las Directrices Operativas de la CAO de 2013.

¹⁹ Véase el Anexo B para consultar un resumen del enfoque de calificación revisado de la CAO y una definición de cada calificación.

²⁰ Es demasiado pronto para saberlo o no se dispone actualmente de pruebas suficientes.

²¹ El período de implementación ha finalizado y no es posible evaluar la eficacia debido a la naturaleza de la acción.

3 Monitoreo por parte de la CAO de las Acciones de la IFC/MIGA a Nivel de Proyecto

Real LRIF-01/Guatemala: Acciones a nivel de proyecto Resumen del Caso

El proyecto Santa Rita consistía en una central hidroeléctrica de 23 megavatios prevista en el río Icbolay, en Alta Verapaz (Guatemala). El proyecto estaba gestionado por una empresa de desarrollo local, Hidroeléctrica Santa Rita, S.A. (HSR), de propiedad mayoría de Latin Renewables Infrastructure Fund (LRIF, «el Fondo»), un intermediario financiero. La IFC realizó una inversión de capital en LRIF en 2012. Tras las protestas, el proyecto se detuvo en 2015 y nunca se reinició. La IFC mantiene una inversión activa en LRIF, propietaria de la HSR (aunque el desarrollo del proyecto cesó en 2015).

En octubre de 2014, la CAO recibió un reclamo de dos organizaciones de la sociedad civil (OSC) locales, el Colectivo Madre Selva y el Directorio de Pueblos de Tezulutlán, en nombre de varias comunidades situadas aguas abajo y aguas arriba del proyecto. Los reclamantes afirmaron que la HSR no había abordado sus preocupaciones sobre el diseño del proyecto, la decisión de no aplicar el FPIC, los posibles impactos adversos en las fuentes de agua locales y su capacidad para generar ingresos y mantener sus medios de vida. Alegaron que su oposición al proyecto se había encontrado con violencia, represión y criminalización de los líderes comunitarios.

El informe de investigación de la CAO se publicó en octubre de 2017 y en él se señalaban varios incumplimientos en relación con la diligencia debida ambiental y social (ESDD) previa a la inversión de la IFC y la supervisión del proyecto. En particular, la CAO determinó que la revisión previa a la inversión de la IFC sobre LRIF no era acorde con los riesgos y desafíos a los que se enfrentaría el cliente al implementar los recientemente actualizados requisitos sobre Pueblos Indígenas de la IFC. Además, la CAO determinó que el enfoque de la IFC respecto a la ESDD era defectuoso, ya que no se proporcionó a su personal tiempo ni información suficientes para determinar si LRIF estaba aplicando las normas de la IFC a sus proyectos. Durante la supervisión del proyecto por parte de la IFC, se iniciaron las obras de construcción y se intensificó la oposición, con el resultado de que dos niños y un antiguo trabajador de la obra fallecieron durante un incidente en agosto de 2013. En este contexto, la investigación de la CAO concluyó que la IFC no colaboró suficientemente con LRIF para abordar las crecientes tensiones, los incidentes violentos y las graves denuncias de impactos ambientales y sociales planteadas por los miembros de la comunidad local y sus representantes. La CAO también concluyó que la IFC debería haber reevaluado la aplicabilidad de sus normas sobre Pueblos Indígenas al proyecto durante la supervisión.

En su Respuesta Administrativa, la IFC señaló que el proyecto se detuvo en 2015 y que la planta nunca se construyó, lo que significaba que la mayoría de los posibles impactos

ambientales y sociales nunca se materializaron. La IFC añadió que la evaluación ambiental y social del proyecto estaba en curso y que el Plan de Acción ambiental y social del proyecto se diseñó para garantizar el cumplimiento de las Normas de Desempeño, en caso de que la planta hubiera seguido adelante. En términos más generales, la IFC declaró que aplicaba un riguroso marco ambiental y social para sus clientes intermediarios financieros (IF) que se consideraba una buena práctica en la comunidad de inversores. La IFC no se comprometió a adoptar ninguna acción a nivel de proyecto en respuesta a las conclusiones de incumplimiento de la CAO.

Monitoreo y Situación de la CAO

En agosto de 2019, la CAO publicó su primer informe de monitoreo. El informe señalaba que la IFC había reforzado los procedimientos internos para evaluar y supervisar las inversiones de los IF, pero que no se había comprometido a tomar ninguna acción con LRIF respecto a las cuestiones a nivel de proyecto planteadas por los reclamantes. Por lo tanto, la CAO concluyó que la IFC no había supervisado adecuadamente a su cliente en el subproyecto de la HSR para garantizar que evaluara los impactos residuales del proyecto y, según procediera, los minimizara, compensara o remediara de otro modo. El informe de monitoreo de la CAO también señalaba que los reclamantes seguían afirmando que los impactos residuales del proyecto seguían sin abordarse, incluyendo la división de la comunidad, las órdenes de detención y los problemas de acceso a la tierra (los reclamantes afirman que anteriormente utilizaban parte de la tierra para cultivar). Además, LRIF, el cliente de la IFC, seguía siendo titular de una participación mayoritaria en el proyecto.

En respuesta a ello, en 2020 la IFC contrató a un consultor para que realizara un análisis de los impactos residuales del proyecto. El consultor concluyó que las deficiencias en la aplicación de las Normas de Desempeño relacionadas con el proyecto Hidro Santa Rita no guardaban relación con las alegatos del reclamante sobre los impactos residuales del proyecto, entre los que se incluían la división de la comunidad, las órdenes de detención y los problemas de acceso a la tierra. Esta conclusión se basó en varios factores: habían transcurrido muchos años sin actividad del proyecto; la empresa no tenía control sobre el proceso de las órdenes de detención; los terrenos se compraron a un vendedor privado; y otros factores contextuales influyeron en la dinámica local. Estos factores contextuales incluían la historia colonial y la guerra civil de Guatemala, las desigualdades socioeconómicas, la presencia limitada del gobierno en la zona y la competencia entre grupos locales por el poder político y económico. Sin embargo, no se consultó ni a los reclamantes ni a las comunidades afectadas para este análisis debido a la sensibilidad del caso y para evitar crear expectativas. Desde el último monitoreo de este caso por parte de la CAO (mayo de 2024), la IFC no ha tomado acciones adicionales en relación con su evaluación de los impactos residuales del proyecto.

La consulta con las partes interesadas afectadas es un requisito fundamental tanto en el marco de las buenas prácticas internacionales del sector, como en virtud de la Política de Sostenibilidad y la Norma de Desempeño 1 de la IFC, como medio para identificar todos los impactos relevantes

y garantizar que las acciones de mitigación propuestas respondan a las preocupaciones de la comunidad. La CAO señala que, dado que no se consultó a los reclamantes ni a las comunidades afectadas durante la preparación de la evaluación de los impactos residuales del proyecto de la IFC, esta no puede asegurarse razonablemente de que la evaluación sea completa ni precisa. La falta de consulta reviste especial importancia en este caso, ya que los reclamantes siguen afirmando que los impactos residuales del proyecto siguen sin abordarse, incluida la pérdida de acceso a tierras agrícolas de subsistencia.

La IFC sigue expuesta a la HSR (aunque el desarrollo se detuvo en 2015) a través de su inversión activa en el LRIF, y la CAO ha decidido mantener abierto este caso. La CAO toma esta decisión basándose en que: (a) la IFC tiene una inversión activa en el Fondo propietario de la HSR; (b) la evaluación de los impactos residuales no contó con la consulta a los reclamantes y las comunidades locales; y (c) los reclamantes siguen afirmando que los impactos residuales del proyecto siguen sin abordarse (división de la comunidad, órdenes de detención y acceso a la tierra).

Desde el último informe de monitoreo de la CAO sobre este caso (mayo de 2024), la IFC informa que en abril de 2025 se reunió con representantes de los reclamantes para intercambiar información. La IFC aclaró a los representantes de los reclamantes durante esta reunión que el Fondo se encuentra en sus etapas finales y actualmente está en proceso de liquidación, pero aún no se ha disuelto. Los reclamantes han expresado su deseo de adquirir del Fondo los terrenos del proyecto, alegando que los miembros de la comunidad anteriormente cultivaban parte de esos terrenos para su subsistencia. La IFC facilitó la información de contacto del Fondo a los representantes de los reclamantes y, a continuación, notificó al Fondo de que podría recibir una consulta al respecto. La IFC ha informado a las OSC que no podía actuar como mediadora entre el Fondo y las OSC para facilitar las conversaciones sobre una posible compra de terrenos por parte de la comunidad.

La IFC permanece expuesta a la HSR (aunque el desarrollo se interrumpió en 2015) a través de su inversión activa en LRIF, y la CAO ha decidido mantener abierto este caso. La CAO toma esta decisión basándose en que: (a) la IFC tiene una inversión activa en el Fondo propietario de la HSR; (b) la omisión de la consulta a las comunidades afectadas en la evaluación de los impactos residuales; y (c) las continuas afirmaciones de los reclamantes de que siguen sin abordarse importantes impactos residuales.

En el Cuadro que figura a continuación se detallan los casos de incumplimiento que está supervisando la CAO. Para elaborar este Cuadro, tanto la IFC como los reclamantes han aportado sus comentarios.

Guatemala: Real LRIF-01/Coban

Informe de Investigación de la CAO: <https://bit.ly/3JKraXU>

Respuesta Administrativa de la IFC: <https://bit.ly/4bkLQ4B>

Primer Informe de Monitoreo de Cumplimiento: <https://bit.ly/3JK1QBu>

Segundo Informe de Monitoreo de Cumplimiento: <https://officecao.org/46FffFW>

Conclusión de Incumplimiento de la CAO Agosto de 2017

La supervisión de la IFC no aportó pruebas suficientes para concluir que LRIF estuviera aplicando correctamente los requisitos ambientales y sociales de la IFC al proyecto. Dado el conflicto en curso en torno al proyecto Hidro Santa Rita y las persistentes preocupaciones sobre los impactos locales, la IFC exigió una supervisión adicional, en particular en relación con: (a) la idoneidad de las evaluaciones ambientales y sociales adicionales exigidas por el ESAP del proyecto; (b) la decisión de no aplicar el consentimiento libre, previo e informado (FPIC) al proyecto; y (c) el plan de gestión de la seguridad del cliente.

Respuesta de la IFC y/o Compromisos Adoptados al Respeto Octubre 2017	Implementación según la IFC Noviembre 2025	Observaciones de los Reclamantes Noviembre 2025	Observaciones de la CAO Diciembre 2025
El Fondo estaba tomando medidas activas para abordar los problemas medioambientales y sociales a medida que surgían, incluida la paralización total del proyecto, lo que supuso un importante coste financiero. En aquel momento, el Fondo intentó encontrar formas de colaborar con la comunidad. Los problemas que son fundamentales para esta investigación fueron identificados y comunicados por el propio Fondo mucho antes de que se	A raíz de las reclamaciones de la comunidad, el proyecto (Hidro Santa Rita) se canceló en 2015, el Fondo se retiró y el proyecto nunca se llevó a cabo. Dado que el Fondo ha concluido su período de inversión, no se contemplan nuevas inversiones. Por lo tanto, la IFC considera que no es necesario adoptar acciones adicionales para aplicar los requisitos E&S de la IFC al proyecto.	A principios de 2025, las comunidades afectadas por el Proyecto Hidroeléctrico Santa Rita (HSR) y sus representantes se dirigieron a la CAO y a la IFC para expresarles su preocupación por los impactos residuales que siguen padeciendo: 1) la división de la comunidad, 2) los terrenos que aún están en manos de la empresa, y 3) la criminalización, con decenas de personas aún bajo órdenes de detención, y el hecho de que la IFC nunca haya	La respuesta de la IFC a la investigación de la CAO de 2017 no incluía ningún compromiso de adoptar acciones a nivel del proyecto. Tras el informe de seguimiento de la CAO de 2019, la IFC encargó un análisis de los impactos residuales del proyecto. La CAO acogió con satisfacción la decisión de la IFC de encargar dicho análisis. Sin embargo, una deficiencia clave en su elaboración fue la falta de

<p>presentara el reclamo ante la CAO y se iniciara la investigación; como consecuencia, el proyecto se detuvo y nunca se reanudo.</p> <p>Los impactos se comunicaron debidamente, y la supervisión de la IFC indicó que el Fondo estaba gestionando adecuadamente la situación, especialmente a la luz de su decisión de detener el proyecto, lo que supuso un coste financiero considerable. La IFC también consultó con otros inversores y especialistas externos en E&S sobre la idoneidad de las medidas de mitigación aplicadas. La supervisión de E&S de la IFC se ajustó a las políticas aplicables a las inversiones de intermediarios financieros y superó la de cualquier otro inversor del Fondo. No obstante, la IFC sigue mejorando su supervisión ambiental y social de los clientes intermediarios financieros. Por ejemplo, el enfoque de supervisión de la IFC incluye visitas del personal de la IFC especializado en cuestiones ambientales y sociales a una muestra de subproyectos del fondo para evaluar los riesgos ambientales y sociales y ayudar a los clientes del fondo a gestionar dichos riesgos. La IFC también ofrece formación periódica sobre gestión de riesgos ambientales y</p>	<p>En respuesta a las preguntas de la CAO, la IFC informó que no ha actualizado su análisis de impacto residual, ya que no existe ningún proyecto. Además, desde el último informe de seguimiento de la CAO sobre este caso (mayo de 2024), la IFC informa que en abril de 2025 se reunió con representantes de los reclamantes (OSC) para intercambiar información. La IFC aclaró que el Fondo se encuentra en sus etapas finales y actualmente está en proceso de liquidación, pero aún no se ha disuelto. La IFC señaló que las OSC reiteraron su solicitud de apoyo a la IFC para ayudar a la comunidad a adquirir los terrenos del Fondo y permitir el cierre formal del proyecto con el Gobierno de Guatemala. Las OSC explicaron que la comunidad afectada deseaba comprar los terrenos del proyecto al Fondo y solicitaron a la IFC que ayudara a facilitar el diálogo con el Fondo para explorar una compra voluntaria. La IFC confirmó a las OSC que su solicitud podría comunicarse al cliente, pero que la IFC no podía actuar como mediadora. A su vez, la IFC compartió la información de contacto del Fondo con las OSC y, posteriormente, notificó al Fondo que las OSC podrían realizar una consulta. En mayo de 2025, la IFC se puso en contacto</p>	<p>desarrollado una estrategia para ayudarlas. Las reuniones con la IFC no dieron ningún resultado, a pesar de la publicación de «El Enfoque de la IFC para una Salida Responsable» y «Enfoque Provisional de la IFC/MIGA sobre Medidas Correctivas», y la IFC alegó como excusa que el fondo LRIF se encontraba en fase de liquidación (aunque la inversión de la IFC sigue activa en su sitio web: https://bit.ly/3KaNtKr). La IFC limitó su participación a compartir los datos de contacto del fondo LRIF para que las comunidades pudieran ponerse en contacto directamente con los administradores, cuando la mediación de la IFC era importante por razones de seguridad y la criminalización en curso.</p> <p>El actual Gobierno de Guatemala ha revocado la licencia hidroeléctrica debido al incumplimiento por parte de la HSR de los términos de la misma y ha ordenado la confiscación de sus activos en favor del Ministerio de Energía y Minas. En consecuencia, las comunidades de Río Dolores tienen mayor confianza en el diálogo con el Gobierno de Guatemala para resolver los problemas derivados de la financiación de la HSR por parte de la IFC y otros bancos de desarrollo, en lo que respecta a lo</p>	<p>consulta a los reclamantes y a las comunidades locales.</p> <p>La CAO señala que, desde que concluyó su investigación, otro prestamista del proyecto, FMO, se retiró de su participación directa en la inversión. En consecuencia, la IFC y la IFC AMC poseen una participación significativa en LRIF (35 %), que a su vez es propietaria al 100 % de la HSR. En 2019, la CAO recomendó que la IFC aconsejara a su cliente que elaborara una declaración pública en la que aclarara su posición con respecto al proyecto. Si bien la IFC afirmó a los representantes de los reclamantes que el Fondo no seguiría adelante con el desarrollo del proyecto, eso no descartaba que otro promotor adquiriera los terrenos del proyecto (que son propiedad del Fondo) y reiniciara el desarrollo de la central hidroeléctrica. La CAO entiende, según los reclamantes, que el actual Gobierno de Guatemala ha revocado la licencia hidroeléctrica, lo que reduce la probabilidad de que otro promotor reinicie el proyecto.</p> <p>La CAO ha decidido mantener abierto este caso. La CAO toma esta decisión basándose en que: (a) la IFC tiene una inversión activa en el Fondo propietario de</p>
--	--	--	--

<p>sociales a los clientes, lo que ha dado lugar a una mejor aplicación de los requisitos ambientales y sociales de la IFC y a un mayor cumplimiento por parte de los gestores del fondo.</p>	<p>con las OSC para informarles que: i) el Fondo ya no realiza inversiones y se encuentra en proceso de liquidación; ii) el proyecto Hidro Santa Rita nunca se construyó, y iii) en la actualidad, no existe posibilidad de que el Fondo reactive el proyecto Hidro Santa Rita.</p>	<p>cual la IFC tiene un alto grado de responsabilidad. Hay más información disponible en este enlace: https://bit.ly/4oC1wH5.</p>	<p>la HSR; (b) en la evaluación de los impactos residuales no se consultó a los reclamantes ni a las comunidades locales; y (c) los reclamantes siguen afirmando que los impactos residuales del proyecto siguen sin resolverse (división de la comunidad, órdenes de detención y acceso a la tierra). Es importante que la evaluación de los impactos residuales realizada por la IFC incluya un diálogo con los reclamantes y las comunidades locales. De no ser así, la IFC no dispone de una base razonable para concluir que el proyecto, aunque ya haya cesado, no tuvo impactos que sean residuales para las comunidades.</p>
<p>Estado: Abierto</p>			
<p>Calificación de la Implementación:</p>		<p>Implementado La IFC encargó una evaluación de los impactos residuales del proyecto.</p>	
<p>Calificación de la Eficacia:</p>		<p>Ineficaz El informe de investigación de la CAO documentó los impactos residuales que la construcción de la central hidroeléctrica tuvo en las comunidades. La evaluación de los impactos residuales realizada por la IFC en 2019 fue insuficiente, ya que no se basó en consultas con los reclamantes ni con las comunidades locales. Aunque la construcción de la central se suspendió y nunca se llevó a cabo, la CAO toma nota de la afirmación de los reclamantes de que los impactos residuales del proyecto persisten.</p>	

Línea de Transmisión de Panamá PL IV-01/Varias ubicaciones,²² Panamá: Acciones a Nivel del Proyecto

Resumen del caso

La IFC asesoró a la empresa estatal de transmisión de Panamá, Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), sobre la estructura y la licitación de su primer proyecto de colaboración público-privada: la financiación, construcción y explotación de una línea de transmisión de 330 km, la Línea de Transmisión IV (PL IV), en el norte de Panamá. La IFC actuó inicialmente como asesora de la operación de ETESA en 2017-2018 para la primera licitación del proyecto de la línea de transmisión, pero las ofertas no cumplieron los requisitos. En 2020, la IFC y ETESA firmaron un Acuerdo de Servicios de Asesoramiento de Operaciones (TASA) por el que el cliente se comprometía a «hacer todo lo posible» para aplicar las Normas de Desempeño (PS) de la IFC al diseño y la ejecución del proyecto de la línea de transmisión. Entre noviembre de 2020 y marzo de 2024, la IFC asesoró al Gobierno de Panamá (GoP) en un segundo proceso de licitación, que no se completó. En 2022, expiró el acuerdo TASA. El proyecto de Servicios de Asesoramiento (AS) de la IFC finalizó en 2024, y el Gobierno de Panamá ha dejado de dar prioridad al proyecto de la Línea de Transmisión IV (PL IV).²³

En junio de 2018, la CAO recibió una reclamación de miembros de comunidades indígenas respaldados por ONG locales, nacionales e internacionales. Los reclamantes alegaron que la construcción de la línea de transmisión afectaría a las comunidades indígenas en las inmediaciones del proyecto, al desplazarlas de sus tierras y destruir la biodiversidad local y los medios de vida tanto dentro como fuera de la Comarca Ngöbe-Buglé, un territorio indígena reconocido por el Gobierno. También expresaron su preocupación por el proceso de consulta de ETESA con las comunidades indígenas de la región de Ño Kribo, en la Comarca Ngöbe-Buglé, y alegaron que no se había consultado a las comunidades indígenas del Norte de Santa Fé, en la provincia de Veraguas, cuyo territorio no está reconocido oficialmente por el Gobierno de Panamá.

La investigación de cumplimiento de la CAO analizó el asesoramiento de la IFC a ETESA, en particular en relación con el proceso de consentimiento libre, previo e informado (FPIC) y la participación de los Pueblos Indígenas afectados. Finalizada en marzo de 2022, la investigación concluyó que el asesoramiento de la IFC a ETESA cumplía parcialmente los requisitos de la Norma de Desempeño 7 de la IFC (Pueblos Indígenas). La CAO concluyó que la IFC había contribuido a que el desarrollo del proyecto PL IV avanzara hacia la alineación con los requisitos de la Norma de Desempeño en materia de consulta con los Pueblos Indígenas. Sin embargo, la CAO también determinó que el asesoramiento de la IFC a ETESA presentaba deficiencias en: (a) la exclusión del proceso de FPIC de varias comunidades indígenas, incluidas las de la región del Norte de Santa Fe y las Áreas Anexas de la provincia de Bocas del Toro; y (b) el diseño de

²² La información sobre el caso de la CAO está disponible en: <https://officecao.org/PLIV-01>

²³ Cuarto Informe de Progreso de la Gestión de la IFC disponible en: <https://officecao.org/495u3k2>.

un proceso de consulta que no incluye suficientemente a las autoridades tradicionales, las comunidades afectadas por el proyecto y las mujeres.

Monitoreo y Situación de la CAO

En junio de 2022, la Junta Directiva de la IFC aprobó el Plan de Acción de la Administración (MAP) de la IFC en Respuesta a la investigación de cumplimiento de la CAO. El MAP incluía acciones para que la IFC apoyara a ETESA en relación con: (i) la participación de los Pueblos Indígenas (PI) en el área de influencia del proyecto PL IV, que viven tanto en territorios oficialmente reconocidos conocidos como Comarcas como fuera de ellos; (ii) consultas inclusivas e informadas a través de un proceso participativo sólido; y (iii) un proceso para obtener el consentimiento libre, previo e informado (FPIC). Durante el período de monitoreo entre 2022 y 2025, la IFC elaboró cuatro Informes de Avance de la Gestión, y la CAO elaboró cuatro Informes de Monitoreo relativos al proyecto de Servicios de Asesoramiento del PL IV.

En su primer informe de monitoreo, publicado en mayo de 2023, la CAO señaló que la IFC había completado las dos acciones del MAP a nivel del proyecto —una carta a ETESA y un taller—, pero que seguían existiendo deficiencias persistentes en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (ESIA) del proyecto y en el proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (FPIC). Las comunidades indígenas, especialmente las que se encuentran fuera de la Comarca Ngöbe-Buglé, seguían siendo excluidas de una consulta significativa. Durante su misión de monitoreo de mayo de 2023, la CAO confirmó que el borrador de la ESIA de ETESA se había completado sin la participación recomendada por la IFC con las comunidades indígenas, y que no se había avanzado en la planificación o implementación del proceso de FPIC. El informe de progreso de la IFC de noviembre de 2023 reconoció que la ESIA era incompatible con las Normas de Desempeño, afirmaba erróneamente su cumplimiento y no incorporaba las recomendaciones de la IFC.

En marzo de 2024, ETESA celebró foros públicos para presentar las conclusiones de la ESIA en La Chorrera, Las Marías, Calovébora y en la Comarca Ngöbe-Buglé. Sin embargo, los reclamantes afirmaron que estos foros no debían considerarse parte del proceso de FPIC, ya que se limitaban a presentar el proyecto sin ofrecer apenas explicaciones sobre los impactos ni dar a los participantes la oportunidad de participar. El segundo informe de monitoreo de la CAO, de mayo de 2024, señalaba que la IFC había elevado las preocupaciones a la alta dirección y al presidente del Grupo del Banco Mundial, pero que el asesoramiento aún no había influido en el proceso de ESIA de ETESA. En julio de 2024, los reclamantes comunicaron a la CAO y a la IFC que la policía antidisturbios había desplazado por la fuerza a cientos de familias ngöbe, quemado casas, matado animales domésticos, destruido cultivos de subsistencia y detenido a unos 90 indígenas en Chiriquí y Bocas del Toro. Hasta la fecha, siguen instando al Gobierno de Panamá a que investigue y ponga fin a la intimidación de los Pueblos Indígenas.²⁴

²⁴ Puede encontrar más información sobre estos eventos aquí: <https://bit.ly/3DO2OgJ>, <https://bit.ly/3Xwr9yg>, <https://bit.ly/4hMPx5M> (minuto 30:34) Las declaraciones de CIEL se pueden encontrar aquí: <https://bit.ly/4sDqo4b> y aquí: <https://bit.ly/43UdBQX>.

En su tercer informe de progreso (septiembre de 2024), la IFC reiteró las deficiencias sin resolver en la ESIA, entre ellas un mapeo deficiente de las partes interesadas, información inadecuada para los Pueblos Indígenas, una definición incorrecta del área de influencia del proyecto y datos de referencia poco sólidos.

En enero de 2025, la IFC fue informada por la nueva administración de ETESA que el proyecto PL IV había dejado de ser prioritario, ya que se estaban centrando en mejorar su red de transmisión existente (líneas I, II y III). Un mes antes, ETESA solicitó al Ministerio de Medio Ambiente (MoE) que retirara la ESIA del proceso de evaluación, y el MoE confirmó su retirada.²⁵ ETESA informó a la IFC que, si se reanudaba el proyecto, sería necesario un nuevo proceso de aprobación de la ESIA. Ante la pérdida de prioridad del proyecto y la expiración de la función de asesoramiento de la IFC en marzo de 2024, la IFC y ETESA acordaron dar por concluida la participación de la IFC en el proyecto en calidad de asesor.

Tal y como se señala en el cuarto informe de progreso de la IFC (julio de 2025), la IFC ha concluido la implementación del MAP, dado que se han cumplido los compromisos de la IFC en el MAP, incluidos los compromisos asumidos en la declaración ante el Directorio, la expiración en 2022 del Acuerdo de Servicios de Asesoramiento en Transacciones (TASA) firmado entre ETESA y la IFC, la conclusión de la función de asesoramiento de la IFC en marzo de 2024 y la reciente decisión de ETESA de retirar la prioridad al proyecto PL IV.

La CAO reconoce los esfuerzos de la IFC entre junio de 2022 y abril de 2025, al proporcionar asesoramiento sobre la participación de las partes interesadas y el proceso de FPIC para el proyecto PL IV con el fin de mejorar el proceso de ESIA. Sin embargo, la CAO sigue preocupada por el hecho de que el asesoramiento de la IFC no se reflejara en última instancia en el trabajo del cliente y porque los riesgos significativos de no alcanzar los objetivos ambientales y sociales previstos en los procesos de ESIA y FPIC del proyecto sigan sin abordarse en caso de que este se reinicie.

La CAO considera que la IFC ha aplicado todas las acciones del MAP a nivel de proyecto sin alcanzar los resultados esperados (véase el cuadro siguiente). A pesar del asesoramiento constante prestado por la IFC a ETESA sobre el proceso de ESIA, dicho asesoramiento no se aplicó. Dada la pérdida de prioridad del proyecto PL IV, la retirada de la ESIA y la conclusión de la implementación del MAP por parte de la IFC, esta última ha confirmado que no cabe esperar razonablemente que se adopten nuevas acciones. La CAO ha decidido dar por concluido su monitoreo de las acciones de la IFC a nivel de proyecto, de conformidad con el párrafo 145(b) de la Política de la CAO. Por otra parte, la CAO está a la espera de información adicional sobre una acción sistémica, que sigue pendiente.

²⁵ 2025. ETESA retira el estudio de impacto ambiental de la Cuarta Línea de Transmisión. 9 de abril de 2025. La Estrella Panamá. Disponible en: <https://bit.ly/49FNgr7>.

Panamá: PL IV-01/Panamá

Informe de Investigación de la CAO: <https://bit.ly/3y3W772>
 Respuesta Administrativa de la IFC & MAP: <https://bit.ly/4b1evvI>
 Primer Informe de Avance de la IFC: <https://bit.ly/3UqAwgj>
 Primer Informe Ómnibus de la CAO: <https://bit.ly/3QuDu2I>
 Segundo Informe de Avance de la IFC: <https://bit.ly/4dmHhbO>
 Segundo Informe Ómnibus de la CAO: <https://bit.ly/4kvTPBm>
 Tercer Informe de Avance de la IFC: <https://bit.ly/4bxC6p0>
 Tercer Informe Ómnibus de la CAO: <https://bit.ly/49rOQwV>
 Cuarto Informe de Avance de la IFC: <https://officecao.org/4a9pKVq>

Acción de Monitoreo de la CAO #2²⁶ Febrero 2022

La IFC se comprometió a adoptar esta acción, relativa a la celebración de reuniones periódicas con los reclamantes, tras un debate en la Junta Directiva de la IFC, y no como respuesta a un incumplimiento concreto relacionado con un proyecto identificado por la CAO.

Respuesta de la IFC y/o Compromisos Adoptados al Respecto Mayo 2022	Implementación según la IFC Noviembre 2025	Observaciones de los Reclamantes Diciembre 2025	Observaciones de la CAO Diciembre 2025
<p>Acción C.1: Para informar a los reclamantes, la IFC enviará una carta en un plazo de 30 días a partir de la aprobación del MAP, en la que se indicarán las sugerencias que se han tenido en cuenta y se explicará por qué no se pueden incorporar otras. La IFC también propondrá una reunión de seguimiento, en un plazo de 30</p>	<p>C.1 Resultado 1: Finalizado el 11 de julio de 2022. C.1 Resultado 2: Finalizado el 4 de agosto de 2022. C.1 Resultado 3: Finalizado en marzo de 2025. El equipo del proyecto de Servicios de Asesoramiento de la IFC celebró cinco reuniones sustantivas con los reclamantes, una presencial (marzo</p>	<p>Los reclamantes reconocen el valor de los intercambios mantenidos con la IFC y señalan que se ha dedicado mucho tiempo y esfuerzo a forjar una relación de comprensión y confianza mutuas. Sin embargo, la retirada de la presencia y el apoyo de la IFC pone en peligro estos avances, dejando a las comunidades en una situación</p>	<p>La IFC ha mantenido la comunicación con los reclamantes y sus representantes, reuniéndose con ellos en cinco ocasiones entre 2023 y 2025 (tanto de forma virtual como presencial) durante el seguimiento del MAP. Ambas partes han reconocido el esfuerzo y el valor de dichos intercambios para fomentar el entendimiento y la confianza mutuos.</p>

²⁶ La Acción de Monitoreo # 1 de la CAO se cerró con una calificación parcialmente insatisfactoria en el segundo informe ómnibus de la CAO

<p>días, para repasar el contenido de la carta con los reclamantes.</p> <p>Resultados [Compromisos de la declaración escrita del personal]:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respuesta por escrito de la IFC a las sugerencias de los reclamantes sobre el MAP. 2. Reunión de la IFC con los reclamantes para explicar la respuesta de la IFC a las sugerencias de los reclamantes sobre el MAP. 3. Reunión de la IFC con los reclamantes para solicitar comentarios cada seis meses, coincidiendo con la presentación de informes de avance a la Junta Directiva. 	<p>de 2023) y cuatro virtuales (enero de 2023, julio de 2023, mayo de 2024 y marzo de 2025), incluidas las celebradas con la dirección de la IFC.</p> <p>En octubre de 2024, los reclamantes se pusieron en contacto con la IFC y la CAO para informar de incidentes de amenazas y represalias contra las comunidades indígenas ngöbe ubicadas en Bocas del Toro entre julio y octubre de 2024. Desde entonces, la IFC ha estado recibiendo información actualizada de los reclamantes y de la CAO sobre la situación de seguridad y las preocupaciones en materia de riesgos sobre el terreno, incluida la última audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que tuvo lugar el 20 de noviembre de 2025.²⁷</p> <p>En respuesta a ello, la IFC ha estado evaluando activamente desde entonces los riesgos de represalias tanto en sus proyectos actuales como en los futuros en Panamá, y los canales de comunicación entre la IFC, los reclamantes y la CAO siguen abiertos. La IFC también ha estado siguiendo la denuncia presentada por los reclamantes ante la CIDH, así como realizando un seguimiento con ETESA sobre los reclamos relacionados con cuestiones ambientales y sociales.</p>	<p>de vulnerabilidad y con inquietudes respecto a su futuro.</p> <p>Véanse a continuación las observaciones completas de los reclamantes.</p>	<p>En marzo de 2025, la IFC comunicó a los reclamantes el fin de los servicios de asesoramiento de la IFC al proyecto PL IV, dada la decisión de ETESA de dejar de dar prioridad al proyecto, así como el fin de las interacciones periódicas de la IFC con los reclamantes en el marco de esta acción del MAP. La IFC señaló que mantendrá abiertos los canales de comunicación entre la IFC, la CAO y los reclamantes.</p> <p>La IFC presentó un total de cuatro informes de avance de gestión a la Junta, a la CAO y a los reclamantes entre diciembre de 2022 y julio de 2025. En julio de 2025, la IFC completó su cuarto y último informe de avance de gestión.</p> <p>A la luz de lo anterior, la CAO considera que la IFC ha implementado eficazmente esta acción y ha decidido dar por concluido su seguimiento de esta acción a nivel de proyecto.</p>
--	---	---	--

²⁷Vídeo completo de la audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebrada el 20 de noviembre de 2025: <https://bit.ly/4srIF0>, y resumen de la audiencia de la CIDH: <https://bit.ly/45uttJX>

	<p>En la última reunión con los reclamantes, celebrada en marzo de 2025, la IFC explicó que ETESA había decidido dejar de dar prioridad al proyecto y que la participación de los Servicios de Asesoramiento de la IFC en el proyecto había concluido. Durante la llamada, los reclamantes reiteraron sus continuas preocupaciones respecto al riesgo de represalias y la importancia de que ETESA comunicara públicamente la decisión de dejar de dar prioridad al proyecto. En respuesta, la IFC se comunicó en una reunión y envió una carta a ETESA en abril de 2025 recomendando que informaran a las comunidades indígenas dentro del área de influencia del proyecto de que este no continuaría en un futuro próximo. El objetivo de dicha comunicación sería aliviar algunas de las preocupaciones de las comunidades indígenas y gestionar adecuadamente las relaciones entre ETESA y dichas comunidades. La IFC no registró ninguna respuesta de ETESA a esta recomendación.</p>		
Estado: Cerrado			
Calificación de la Implementación:		<p>Implementado La IFC y los reclamantes se reunieron en cinco ocasiones, tanto en persona como en línea, entre 2022 y 2025, durante la implementación del MAP por parte de la IFC.</p>	

Calificación de la Eficacia:

Eficaz

La IFC mantuvo reuniones continuas con los reclamantes y sus representantes, informándoles sobre el seguimiento del MAP y recibiendo de ellos información actualizada sobre la situación de seguridad sobre el terreno. Ambas partes reconocieron el valor de estos intercambios, así como el tiempo y el esfuerzo considerables invertidos en forjar una relación de comprensión y confianza mutuas.

**Acción de Monitoreo de la CAO #3
Febrero 2022**

La acción del MAP de la IFC que se describe a continuación no se adoptó en respuesta a una constatación concreta de incumplimiento por parte de la CAO. Por el contrario, la IFC se comprometió a adoptar esta acción en relación con la Evaluación de Resultados Ambientales y Sociales (ESIA) del proyecto tras un debate en la Junta Directiva de la IFC.

Respuesta de la IFC y/o Compromisos Adoptados al Respecto Mayo 2022	Implementación según la IFC Noviembre 2025	Observaciones de los Reclamantes Diciembre 2025	Observaciones de la CAO Diciembre 2025
<p>Acciones D.1/E.1: Como parte de su colaboración general con ETESA, la IFC revisará los resultados del proceso de ESIA, comenzando por el plan de trabajo del consultor, con el fin de formular recomendaciones para subsanar las deficiencias del PS. El asesoramiento de la IFC incluirá la recomendación de conocimientos especializados y/o recursos complementarios de consultores, según sea necesario, para llevar a cabo el ESIA de conformidad con el PS y lograr el FPIC. La IFC seguirá asesorando a ETESA sobre la participación de las partes interesadas, el PS7 y el FPIC, y revisará la documentación de diseño y los resultados del FPIC</p>	<p>Acción D1: D.1 Resultado 1: Finalizado el 25 de octubre de 2022. D.1 Resultado 2: Finalizado el 24 de septiembre de 2022. D.1. Resultados 3 y 4: Finalizado en julio de 2025.</p> <p>Durante la implementación del MAP, la IFC proporcionó asesoramiento a su cliente de conformidad con la Política de Sostenibilidad y las Normas de Desempeño.</p> <ul style="list-style-type: none"> En 2023, la IFC revisó y formuló comentarios sobre los resultados de la ESIA de ETESA, y el presidente del Banco Mundial y la alta dirección de la IFC se reunieron con el cliente para 	<p>Los reclamantes expresan una gran preocupación por la incertidumbre que rodea al proyecto de la cuarta línea de transmisión, haciendo hincapié en que el Gobierno panameño podría volver a darle prioridad en cualquier momento, especialmente teniendo en cuenta el enfoque de la administración hacia los intereses del sector privado y la conclusión del Proyecto de Servicios de Asesoramiento de la IFC. También señalan que la comunicación sobre la pérdida de prioridad del proyecto ha procedido exclusivamente de la IFC, sin que haya habido ningún aviso oficial por parte de ETESA, lo que agrava la sensación de incertidumbre, inseguridad y desconfianza, especialmente dado que las</p>	<p>Desde la aprobación del MAP, y a pesar de que el Acuerdo de Servicios de Asesoramiento para la Transacción (TASA) expiró en junio de 2022 y de que el mandato de asesoramiento de la IFC finalizó en marzo de 2024, la IFC siguió colaborando con ETESA prestando asesoramiento conforme a las Normas de Desempeño hasta abril de 2025. En particular, la IFC se centró en proporcionar asesoramiento en relación con las Normas de Desempeño 1 y 7, para la mejora de la ESIA, el proceso de participación de las partes interesadas y la aplicación del consentimiento libre, previo e informado (FPIC).</p>

<p>para verificar su coherencia con el PS.</p> <p>Resultados [Compromisos en declaraciones escritas del personal]:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recomendaciones de la IFC sobre el primer producto del consultor de E&S, el plan de trabajo del consultor de E&S. 2. Asesoramiento de la IFC a ETESA sobre la capacidad técnica del consultor de E&S. 3. Revisión y asesoramiento de la IFC sobre los resultados adicionales del proceso de ESIA. 4. Solicitud de la IFC a ETESA para continuar el debate sobre la participación de los grupos 	<p>reiterar la importancia de las Normas de Desempeño de la IFC y del FPIC durante la preparación de la ESIA. En concreto, la IFC aconsejó a ETESA que elaborara una hoja de ruta para: (1) continuar el proceso de FPIC con los pueblos indígenas que viven dentro de la Comarca y armonizar el proceso con los requisitos de la Norma de Desempeño 7; y (2) iniciar un proceso de consulta y participación informadas con los pueblos indígenas que viven fuera de la Comarca y sentar las bases para un proceso de FPIC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En 2024, el nuevo Gobierno de Panamá asumió el cargo, y ETESA solicitó al Ministerio de Medio Ambiente (MoE) que retirara la ESIA del proceso de evaluación y del sitio web del MoE • En enero de 2025, la IFC fue informada por ETESA de que el proyecto PL-IV había dejado de ser prioritario, ya que la empresa se estaba centrando en revisar su programa de inversiones y operaciones, y en mejorar su red existente. En abril de 2025, la IFC envió una carta a ETESA reiterando sus preocupaciones 	<p>campañas lideradas por la empresa siguen abogando por el avance del proyecto.²⁸</p> <p>Existe una creciente preocupación por la persistencia de las tácticas de represalia e intimidación contra las comunidades indígenas, que, según se informa, se han intensificado durante el último año.²⁹ Sin la función de asesoramiento y supervisión de la IFC, los reclamantes temen que se silencie aún más a las voces indígenas y a sus representantes. También hacen hincapié en el tiempo y el esfuerzo considerables invertidos en construir una relación de comprensión mutua y confianza con la IFC, y en cómo la retirada de la presencia y el apoyo de la IFC pone en peligro este progreso, dejando a las comunidades vulnerables y con temor respecto a su futuro.</p> <p>En cuanto al MAP y los informes de avance de la IFC, los reclamantes reiteran que estos procesos no han corregido los resultados sufridos por las comunidades indígenas afectadas por el proyecto. Sin embargo, el apoyo de la IFC a través de sus Servicios de Asesoramiento, sin quererlo, ha</p>	<p>Si bien la CAO reconoce los esfuerzos de la IFC entre junio de 2022 y abril de 2025, las recomendaciones de la IFC no se reflejaron en el plan de trabajo de la ESIA del cliente ni en los resultados del proceso de ESIA. La ESIA que se completó y publicó en el sitio web del Ministerio de Medio Ambiente (MoE) —y que incluía inexactitudes señaladas por la IFC en cuanto al cumplimiento de las Normas de Desempeño— ha sido retirada desde entonces. Además, la Agencia de PPP del Gobierno de Panamá no ha aprobado los pliegos de condiciones, y no se ha celebrado ninguna licitación pública para el proyecto. Sin embargo, dado que la participación de los Servicios de Asesoramiento (AS) de la IFC en el proyecto PL IV ha finalizado debido a que se le ha quitado prioridad, a los reclamantes les sigue preocupando que el proyecto pueda reiniciarse sin la supervisión ni el apoyo de la IFC.</p> <p>La CAO señala que la carta de la IFC a ETESA reiteraba las</p>
---	--	---	---

²⁸ Economía, APEDE advierte: aplazar la cuarta línea de transmisión pone en riesgo la energía del país [APEDE warns: postponing the fourth transmission line puts the country's energy supply at risk], 30 de septiembre de 2025, <https://bit.ly/4jngEH0>; and La Prensa, APEDE cuestiona decisión de aplazar construcción de la cuarta línea de transmisión eléctrica [APEDE questions the decision to postpone the construction of the fourth power transmission line], 29 de septiembre de 2025, <https://bit.ly/4qlq0jo>.

²⁹ MODETEAB, MODETEAB condena la represión contra las comunidades indígenas en el marco de la actual movilización social en Panamá, 4 de junio de 2025, <https://bit.ly/3Nccq9e>; IC Magazine, El Gobierno de Panamá decreta el toque de queda y recurre a fuerzas privadas contra los manifestantes indígenas, 17 de junio de 2025, <https://bit.ly/3NtQJcx>; y MODETEAB, Con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, MODETEAB exige al Gobierno panameño que ponga fin a toda forma de represión y respete los derechos de los pueblos indígenas de Panamá, 9 de agosto de 2025, <https://bit.ly/4qCWKu2>.

	<p>respecto a los aspectos ambientales y sociales del proyecto, incluyendo los comentarios previos de la IFC sobre el borrador de la ESIA y las directrices de participación de las partes interesadas, así como las disposiciones ambientales y sociales recomendadas para el borrador del contrato de PPP. En su carta, la IFC recomendó encarecidamente que ETESA informara a las comunidades indígenas que el proyecto no seguiría adelante en un futuro próximo. Sin embargo, la IFC no tiene conocimiento ni espera recibir información de ETESA sobre sus interacciones o el intercambio de información con las comunidades indígenas.</p> <p>Dado el cumplimiento de los compromisos de la IFC en el MAP, la expiración en 2022 del Acuerdo de Servicios de Asesoramiento en Transacciones (TASA) firmado entre ETESA y la IFC, la conclusión de la función de asesoramiento de la IFC en marzo de 2024 y la reciente decisión de ETESA de restar prioridad al Proyecto, la IFC ha presentado el cuarto y último Informe de avance de gestión a la Junta y ha concluido la implementación del MAP</p>	<p>dado credibilidad a actores como CAMSA, ahora reconocidos como expertos en FPIC a pesar del caso de la CAO. Las normas ambientales y sociales más estrictas introducidas por la IFC constituyen una ventaja competitiva, y su respaldo tiende a legitimar los proyectos y a los clientes, y a atraer a inversores mucho más allá de la salida de la IFC.</p> <p>En opinión de los reclamantes, a pesar de la promesa de la IFC de continuar su supervisión, su desvinculación del proyecto significa que la IFC trajo el problema y lo dejó atrás. La decisión de la Administración de poner fin a su supervisión se considera una falta de compromiso con soluciones responsables tras la salida del proyecto, independientemente del papel de la IFC en la generación del daño. Los reclamantes subrayan la necesidad de contar con políticas de salida sólidas y responsables para evitar este tipo de situaciones de inquietud y ambigüedad.</p> <p>Recomiendan que la IFC aún pueda aplicar acciones de reparación, entre ellas :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impartir formación a las comunidades indígenas afectadas sobre sus derechos y procesos de consentimiento libre, previo e informado (FPIC), garantizando que estén mejor preparadas en caso de que el proyecto siga adelante; y 2. Emitir una carta de disculpa y 	<p>preocupaciones de la IFC respecto a las deficiencias ambientales y sociales de la EIAS del proyecto, incluyendo un mapeo incorrecto de las partes interesadas, la información insuficiente proporcionada a las comunidades y la falta de un proceso de consentimiento libre, previo e informado (FPIC) con las comunidades indígenas. La IFC también volvió a adjuntar los comentarios anteriores para su consideración por parte de ETESA y recomendó a ETESA que informe a las comunidades indígenas que el proyecto no seguirá adelante en un futuro cercano. Por último, la IFC mencionó que, si ETESA decidía reiniciar el proyecto y se comprometía a aplicar las Normas de Desempeño, la IFC estaría dispuesta a volver a colaborar con ETESA. Hasta la fecha, los reclamantes solo han recibido comunicaciones de la IFC sobre la pérdida de prioridad del proyecto, lo que les genera incertidumbre sobre el futuro.</p> <p>En este caso, la CAO concluye que la responsabilidad de la IFC de «ayudar a los clientes a avanzar hacia una mayor coherencia con las Normas de Desempeño», en particular en lo que respecta a la participación de las partes interesadas y la aplicación del consentimiento libre, previo e informado (FPIC) con las comunidades indígenas, no se cumplió a pesar de los esfuerzos constantes de la IFC. La</p>
--	---	--	--

		<p>reconocimiento que aborde los resultados causados e identifique las deficiencias existentes en el consentimiento libre, previo e informado (FPIC) y en la participación de las partes interesadas en el diseño del proyecto.</p> <p>Por último, a pesar de la escasa confianza en el actual Gobierno panameño, MODETEAB ha seguido colaborando con diversas entidades gubernamentales, incluida la Defensoría del Pueblo, en busca de una audiencia para debatir los casos en curso de represalias contra las comunidades indígenas.</p>	<p>investigación de la CAO concluyó que las deficiencias en el asesoramiento de la IFC para aplicar las disposiciones de las Normas de Desempeño 1 y 7 contribuyeron a causar un daño. Durante la implementación del MAP, aunque la IFC proporcionó continuamente asesoramiento coherente con las Normas de Desempeño, este no fue aceptado por el cliente. La CAO toma nota de la solicitud de los reclamantes de que la IFC forme a las comunidades indígenas afectadas sobre sus derechos y procesos de FPIC, y de que emita una carta de disculpa y reconocimiento sobre los resultados causados y las deficiencias que aún persisten en el proyecto, con el fin de garantizar que se adopten medidas correctivas respecto a la contribución del proyecto al daño causado.</p> <p>Tras confirmar que no cabe esperar más acciones por parte de la IFC, la CAO cierra esta acción de seguimiento como «Ineficaz», señalando los riesgos significativos que persisten si el proyecto se reinicia sin los servicios de asesoramiento de la IFC, debido al incumplimiento de la PS7 en la ESIA y el proceso de FPIC del proyecto.</p>
Cerrado			

<p>Calificación de la Implementación:</p>	<p>Implementado La IFC ha prestado asesoramiento continuo a ETESA de conformidad con las Normas de Desempeño. Dicho asesoramiento debía incorporarse al proceso de ESIA y a la aplicación del FPIC.</p>
<p>Calificación de la Eficacia:</p>	<p>Ineficaz A pesar del asesoramiento constante de la IFC a ETESA sobre el proceso de ESIA, dicho asesoramiento no se implementó y persiste el riesgo de que se materialicen los daños relacionados con un proceso de FCIC inadecuado, en caso de que el proyecto se reinicie.</p> <p>Sin embargo, dada la pérdida de prioridad del proyecto PL IV, la retirada de la ESIA y la conclusión de la implementación del MAP por parte de la IFC, esta ha confirmado que no hay expectativas razonables de que se tomen nuevas acciones. Por lo tanto, la CAO ha decidido cerrar esta acción.</p>

4 Monitoreo por parte de la CAO de las acciones de IFC a nivel sistémico

CIFI-01/Guatemala: Acciones a Nivel Sistémico		
Compromisos de la IFC en Respuesta April 2020	Implementación según la IFC Noviembre 2025	Observaciones de la CAO Marzo 2026
<p>Revisar las operaciones, políticas y procedimientos de inversión de la IFC en lo que se refiere a los aspectos de la salida y definir el enfoque de la IFC respecto a la «salida responsable».</p> <p>Grupo de trabajo interdepartamental integrado por equipos de carteras de capital y deuda, operaciones especiales, asuntos ambientales y sociales, y asuntos jurídicos para elaborar una visión general de las políticas, los procedimientos y las operaciones actuales en relación con las decisiones de la IFC de retirarse de una inversión. El grupo de trabajo revisará las oportunidades de mejora de los procedimientos para tener en cuenta los aspectos de los resultados ambientales y sociales cuando la IFC busque salir de forma proactiva de las inversiones.</p> <p>El resumen de la revisión deberá estar terminado antes del 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>La IFC presentó el borrador de los principios de salida responsable al CODE en una reunión informal del CODE celebrada en febrero de 2022, en la que se comprometió a someter los principios a consulta pública y a llevar a cabo una prueba piloto en un subconjunto de proyectos. Se llevó a cabo una consulta pública sobre el borrador de los principios de salida responsable entre febrero y abril de 2023 y se ejecutó una prueba piloto entre junio de 2022 y junio de 2023 para comprobar cómo se aplicaban los principios en casos concretos. La IFC recopiló comentarios de las sesiones de consulta pública, de las aportaciones escritas y de las experiencias durante el proyecto piloto. Además, la IFC también revisó el Estudio de Panorama de la CAO sobre la salida responsable (enero de 2023). La IFC consideró estos aportes.</p> <p>El Enfoque de la IFC para una salida responsable (cuyos principios pueden consultarse públicamente en este enlace) se aplica a todas las inversiones realizadas por la IFC en calidad de prestamista o inversor oficial. La IFC está aplicando actualmente dicho enfoque y está implementando actividades de formación, orientación y actualizaciones de los procedimientos para facilitar su implementación. Hasta la fecha, la IFC ha señalado que no se han planteado dificultades específicas, más allá de las habituales cuestiones relacionadas con el sistema y la necesidad de aclaraciones, y que es demasiado pronto para sacar conclusiones</p>	<p>La IFC informa que está aplicando su «Enfoque para una salida responsable» (con efecto a partir del 30 de septiembre de 2024). Dado que la IFC acaba de iniciar la implementación de este enfoque, es demasiado pronto para que la CAO pueda verificar su implementación efectiva. Por consiguiente, la CAO ha decidido mantener abierto el monitoreo de esta acción.</p> <p>La CAO toma nota del tiempo considerable que ha transcurrido desde la fecha límite original de la IFC para iniciar la implementación (31 de diciembre de 2020)</p>

	<p>sobre cuándo y si será necesaria una actualización.</p> <p>Si bien la IFC seguirá evaluando y mejorando la implementación de todos sus sistemas, la IFC considera que las acciones comprometidas en respuesta a este caso se han implementado plenamente y se han integrado en las operaciones de la IFC.</p>	
Estado: Abierto		
Estado y Calificación de la Implementación:		Implementado La IFC elaboró un Enfoque para la salida responsable tras un proceso de consulta pública y la colaboración con los miembros de la Junta Directiva del Banco Mundial. La IFC comenzó a aplicar este enfoque el 30 de septiembre de 2024.
Estado y Calificación de la Eficacia:		Aún no se puede evaluar Aún no ha transcurrido el tiempo suficiente para que la CAO determine la eficacia de la implementación de esta acción sistémica por parte de la IFC. La CAO tratará de analizar una muestra de inversiones de la IFC en las que esta aplique este enfoque.
Compromisos de la IFC en Respuesta April 2020	Implementación según la IFC Noviembre 2025	Observaciones de la CAO Marzo 2026
<p>Elaborar directrices sobre la respuesta a incidentes para los clientes intermediarias financieras (IF).</p> <p>El personal de los clientes IF necesita procedimientos y orientaciones adecuados para cumplir con el requisito de la Política de Sostenibilidad de que «las IF lleven a cabo evaluaciones y seguimientos individuales de cada proyecto, así como una gestión global de la cartera».</p> <p>Se elaborará una guía para los clientes IF con el fin de mejorar el apoyo que se les brinda para responder y gestionar los incidentes de tipo E&S relacionados con sus préstamos e</p>	<p>La guía para IF sobre la respuesta ante incidentes se terminó en octubre de 2025 y está a disposición del personal de E&S de la IFC. La IFC la facilitará a los clientes IF de la IFC durante el proceso de diligencia debida para ayudarles a aplicar sus procedimientos de respuesta ante incidentes.</p> <p>Dado que recientemente se finalizó la guía, la IFC señaló que es demasiado pronto para facilitar información sobre su implementación.</p>	<p>La IFC informa que ha terminado una guía sobre la respuesta ante incidentes de las IF (octubre de 2025). Esta guía está a disposición del personal de E&S de la IFC y se compartirá con los clientes IF de la IFC durante el proceso de diligencia debida.</p> <p>Dado que la IFC acaba de comenzar a aplicar esta guía, es demasiado pronto para que la CAO verifique su implementación efectiva. Por consiguiente, la CAO ha decidido mantener abierto el monitoreo de esta acción.</p> <p>La fecha original para el inicio de la implementación de esta acción era julio de 2020.</p>

<p>inversiones en subproyectos. La guía describirá las buenas prácticas a la hora de responder a los incidentes.</p> <p>La guía se publicará antes del 31 de julio de 2020.</p>		
Estado: Abierto		
Calificación de la Implementación:		Implementado En octubre de 2025, la IFC terminó una guía para IF sobre la respuesta ante incidentes.
Calificación de la Eficacia:		Aún no se puede evaluar Aún no ha transcurrido el tiempo suficiente para que la CAO determine la eficacia de la implementación de esta acción sistémica por parte de la IFC. La CAO tratará de analizar una muestra de inversiones de la IFC en las que esta aplique este enfoque.
Compromisos de la IFC en Respuesta April 2020	Implementación según la IFC Noviembre 2025	Observaciones de la CAO Marzo 2026
<p>Mejora de los Procedimientos de Revisión Ambiental y Social (ESRP) de la IFC para ofrecer una orientación procedimental clara sobre las responsabilidades del personal de la IFC y las responsabilidades asociadas de los clientes IF cuando estos notifican y responden a incidentes relacionados con sus subproyectos.</p> <p>Los ESRP actuales no ofrecen una orientación procedimental específica sobre la respuesta a incidentes para los clientes IF.</p> <p>Los ESRP se están actualizando para reflejar la evolución y las mejoras en la práctica, así como para reflejar los cambios organizativos y de procedimiento asociados a la creación, el 1 de julio de 2020, del Departamento de Políticas y</p>	<p>En noviembre de 2020 se inició una revisión completa del ESRP de la IFC, que describe el proceso de los sistemas de gestión de riesgos ambientales y sociales en la IFC y el MIGA, con el fin de actualizar su contenido, reflejar diversos cambios organizativos y operativos, y mejorar la eficiencia y la eficacia. El ESRP va acompañado de un Manual del ESRP que ofrece a los especialistas en cuestiones ambientales y sociales orientaciones detalladas para su aplicación en lo que respecta a la tramitación de nuevas operaciones, el seguimiento de la cartera, los servicios de asesoramiento y el asesoramiento previo a la inversión. Las ESRP para nuevas operaciones de inversión y cartera/supervisión se ejecutaron en enero de 2022 y se revisaron en mayo de 2023 para incluir un capítulo adicional sobre Asesoramiento y Asesoramiento en las fases iniciales, así como para reflejar el nuevo Marco</p>	<p>En 2023, la IFC completó una importante revisión de su ESRP. En enero de 2025, la IFC amplió su ESRP para incluir procedimientos sobre cómo responder a incidentes a nivel de proyecto y de subproyectos de IF.</p> <p>La CAO señala que la cartera de IF de la IFC representa aproximadamente el 50 % de la cartera total de la IFC (ejercicio fiscal 2024). Dado que cada inversión en una IF amplía la exposición de la IFC a múltiples subproyectos, no queda claro por qué este procedimiento del ESRP no se ha activado para ninguna inversión de la IFC en IF desde su implementación en enero de 2025.</p> <p>La fecha original para el inicio de la implementación de esta acción era diciembre de 2020.</p>

<p>Riesgos Ambientales y Sociales³⁰. El ESRP revisado incluirá procedimientos específicos para la respuesta a incidentes relacionados con subproyectos de IF y considerará si determinados tipos de incidentes deben dar lugar a un esfuerzo de seguimiento reforzado por parte de la IFC de su cliente IF, con el fin de apoyar el seguimiento por parte de la IF de la respuesta de los clientes de sus subproyectos a dichos incidentes.</p> <p>Publicación del ESRP revisado antes del 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>de Rendición de Cuentas y Toma de Decisiones (ADM) a partir de julio de 2022 y otros ajustes. El Manual del ESRP para nuevas operaciones, cartera/supervisión y asesoramiento se ha desarrollado como un sitio web accesible para los especialistas en E&S, que también incluye diversas guías que proporcionan orientación práctica detallada sobre aspectos clave del ESRP.</p> <p>En enero de 2025, la IFC revisó su ESRP para incluir una sección sobre la respuesta a eventos ambientales y sociales adversos significativos. Esta sección se aplica a las inversiones de las IF financiadas por la IFC. La IFC informa que no se ha calificado ningún incidente de las IF como «significativo», ya que se han implementado las disposiciones del ESRP.</p>	<p>La CAO ha decidido mantener su seguimiento de este asunto abierto con el fin de verificar la implementación efectiva de este nuevo procedimiento.</p>
<p>Estado: Abierto</p>		
<p>Calificación de la Implementación:</p>		<p>Implementado En enero de 2025, la IFC revisó su ESRP para incluir una sección dedicada a la respuesta ante incidentes ambientales y sociales adversos de importancia. Esta sección se aplica a las inversiones de las IF financiadas por la IFC.</p>
<p>Calificación de la Eficacia:</p>		<p>Aún no se puede evaluar La cartera de IF de la IFC representa aproximadamente el 50 % de la cartera total de la IFC. Aunque esta disposición del ESRP entró en vigor en enero de 2025, no está claro por qué no se ha activado este procedimiento del ESRP en ninguna de las inversiones de la IFC en instituciones financieras.</p> <p>La CAO tratará de analizar una muestra de inversiones de la IFC en las que esta aplique dicha acción.</p>

³⁰ En 2025, el Grupo del Banco Mundial introdujo una nueva estructura integrada de E&S, compuesta por «responsables» y «verificadores», en todo el Grupo del Banco Mundial (incluidas la CFI y el OMGI), con el objetivo de establecer un sistema más sólido para la gestión proactiva de riesgos. Para más información, véase: <https://bit.ly/3PztreK>

Compromisos de la IFC en Respuesta April 2020	Implementación según la IFC Noviembre 2025	Observaciones de la CAO Marzo 2026
<p>Asistencia especializada en el ámbito social para la revisión de carteras complejas de IF.</p> <p>Esto se lleva a la práctica desde 2016, pero aún no se ha codificado en los requisitos de procedimiento. Se incluirá en el ESRP revisado.</p> <p>Publicación del ESRP revisado antes del 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>Esta es una práctica habitual en los fondos de capital riesgo expuestos a actividades de mayor riesgo. El ESRP (2025) de la IFC incluye disposiciones según las cuales el especialista principal en medio ambiente y cuestiones sociales (LESS) debe contar con el apoyo de otros miembros del equipo cuando se requiera asistencia analítica o conocimientos especializados complementarios.</p> <p>La guía del ESRP de la IFC sobre las IF (julio de 2025) incluye una disposición según la cual el equipo LESS de la IFC contará con el apoyo de otros expertos en materia ambiental y social del personal de la IFC en su revisión de los informes que los clientes IF presentan a la IFC, incluida la revisión de la diligencia debida ambiental y social de los subproyectos, según proceda.</p>	<p>La IFC informa que el ESRP se aplica tanto a las inversiones en IF como a las inversiones directas. La IFC revisó su ESRP en enero de 2025. El ESRP revisado establecía que la IFC asignara personal de E&S en función de las cuestiones técnicas, sectoriales y regionales de cada proyecto, y que esto pudiera complementarse con personal adicional de E&S y con la experiencia de consultores, según fuera necesario.</p> <p>La guía sobre el ESRP de la IFC para inversiones de capital fijo también incluye disposiciones para que la IFC incorpore experiencia adicional en materia de E&S en su revisión de los informes de inversiones de capital fijo.</p> <p>La IFC señaló a la CAO que no realiza un seguimiento de las inversiones en IF en las que se exige la participación de un especialista en cuestiones sociales.</p> <p>Teniendo en cuenta la inclusión de una disposición destinada a complementar los conocimientos especializados del personal de la IFC en materia ambiental y social en las inversiones en IF, además del enfoque interno de la IFC basado en una «segunda línea de defensa», la CAO concluye que la IFC ha cumplido este compromiso sistémico.</p>
Estado:		Cerrado
Calificación de la Implementación:		Implementado La IFC revisó sus ESRP y la guía sobre los ESRP para IF con el fin de incluir disposiciones que permitan a la IFC incorporar conocimientos

	especializados adicionales en materia ambiental y social en su revisión de los informes de las IF (incluido un especialista en aspectos sociales).
Calificación de la Eficacia:	No se puede evaluar La IFC no realiza un seguimiento de las inversiones de las IF en las que se exige la participación de especialistas en cuestiones sociales.

Línea de Transmisión PL IV-01 de Panamá (varias ubicaciones, Panamá): Acciones a Nivel Sistémico

Compromisos de la IFC en Respuesta Julio 2022	Implementación según la IFC Noviembre 2025	Observaciones de la CAO Diciembre 2025
La IFC informará al CODE (subcomité dla Junta Directiva de la IFC) sobre los avances en la elaboración del ESRP y del Manual del ESRP que lo acompaña. Estos documentos proporcionarán a los especialistas de la IFC orientaciones detalladas sobre la implementación en materia de tramitación de nuevas operaciones, seguimiento de la cartera y servicios de asesoramiento, así como información actualizada sobre la integración de la evaluación de riesgos contextuales.	<p>La sección pertinente del ESRP para los servicios de asesoramiento se publicó el 21 de enero de 2025, y la guía para la revisión ambiental y social de los proyectos de asesoramiento sobre asociaciones público-privadas (PPP) se terminó y publicó en junio de 2025.</p> <p>La IFC compartió con la CAO la guía en respuesta a la necesidad de proporcionar orientación al personal de la IFC sobre el alcance de la función de la IFC cuando un cliente lleva a cabo actividades de desarrollo de proyectos con riesgos o resultados ambientales y sociales durante un encargo de servicios de asesoramiento sobre PPP. Para verificar su implementación, la IFC también ha compartido con la CAO cinco ejemplos de evaluación contextual de riesgos (en proyectos de riesgo medio y alto).</p>	<p>La Guía para la revisión ambiental y social de proyectos de PPP en América del Sur ofrece orientación al personal de la IFC sobre la ejecución de proyectos de asesoramiento en materia de PPP, así como sobre cómo gestionar los riesgos ambientales, sociales y de reputación en los proyectos de América del Sur.</p> <p>Las actividades del personal de E&S durante la ejecución incluyen: 1) la gestión de los estudios de E&S, dependiendo de si la IFC actúa como asesor transmedida o como asesor estratégico, para identificar con mayor precisión los principales riesgos e resultados ambientales y sociales del proyecto, las deficiencias de los planes de sostenibilidad y las posibles medidas de mitigación; y 2) la interacción con el cliente y las partes interesadas pertinentes.</p> <p>La Guía ofrece orientación sobre estas dos actividades centrándose en comprender el alcance del proyecto subyacente respaldado por los Servicios de Asesoramiento sobre PPP para proporcionar un asesoramiento actualizado;</p>

		<p>coordinar y colaborar con el líder del proyecto de manera oportuna para respaldar y reducir los riesgos del proyecto en una etapa temprana de su desarrollo; y fomentar la coordinación entre el personal de E&S de la IFC y los consultores técnicos, jurídicos y de comunicación del líder del proyecto.</p> <p>La CAO analizó tres ejemplos de proyectos de alto riesgo y dos de riesgo medio en los que se había aplicado la «Guía para la revisión ambiental y social de proyectos de PPP AS» y los consideró adecuados. La revisión ambiental y social de los proyectos de PPP AS de la IFC incluye un nivel de riesgo global provisional y su justificación, incluida una descripción de cualquier factor que pueda hacer fracasar la operación; las normas de desempeño pertinentes; la lista de riesgos clave específicos del proyecto; las preocupaciones de las partes interesadas y las OSC, si procede; el análisis de riesgos contextuales; y la investigación contextual adicional en caso de que se trate de un cliente recurrente o de un caso de la CAO. En cuanto a la mitigación, cada proyecto debe mencionar cualquier medida previa a la implementación que sea pertinente; las implicaciones en el calendario; los recursos adicionales necesarios; así como la lista de elementos clave que deben incluirse en los estudios de E&S. También debe incluirse un texto estándar relativo a la recomendación de la IFC de que el acuerdo de PPP incluya requisitos para el cumplimiento de las normas de desempeño de la IFC, las directrices de inversión de la IFC (GIIP) pertinentes y las directrices de EHS del Grupo del Banco Mundial (WBG) aplicables.</p>
Estado: Cerrado		

Calificación de la Implementación:		Implementado Se ha finalizado la Guía Práctica de Servicios de Asesoramiento sobre PPP, y se está aplicando a los proyectos de riesgo medio y alto de la IFC.
Calificación de la Eficacia:		Eficaz La IFC ha venido aplicando su nueva Guía Práctica para la evaluación de aspectos ambientales y sociales de proyectos de PPP de tipo AS de riesgo medio y alto, como herramienta para orientar al personal de la IFC sobre el papel que desempeña la IFC en un proyecto de PPP de tipo AS.
Compromisos de la IFC en Respuesta Julio 2022	Implementación según la IFC Noviembre 2025	Observaciones de la CAO Diciembre 2025
La IFC está incorporando el análisis de riesgos contextuales en todas las fases de evaluación y supervisión de proyectos, así como en los servicios de asesoramiento, tal y como se refleja en el borrador del ESRP y en el Manual del ESRP.	La IFC está terminando la Nota sobre Buenas Prácticas en la Evaluación de Riesgos Contextuales en proyectos de AS. Mientras tanto, los requisitos específicos para dicha evaluación ya se han incluido en el ESRP actualizado y se aplican actualmente a todos los proyectos.	La CAO no ha revisado la versión definitiva de la Nota sobre Buenas Prácticas (GPN) en la Evaluación de Riesgos Contextuales, ya que el documento se encuentra en fase de revisión interna. Los especialistas de la IFC utilizan actualmente la versión preliminar de la GPN de abril de 2022.
Estado: Abierto		
Calificación de la Implementación:		Parcialmente Implementado La Nota sobre Buenas Prácticas en la Evaluación de Riesgos Contextuales ya se ha redactado, pero aún no se ha terminado. Los especialistas de la IFC siguen utilizando la versión preliminar de abril de 2022 de dicha nota.
Calificación de la Eficacia:		Aún no se puede evaluar La versión definitiva de la Nota sobre Buenas Prácticas en la Evaluación de Riesgos Contextuales no está disponible para su revisión por parte de la CAO, por lo que aún no es posible evaluar su eficacia.

Anexo B. Resumen de la metodología de calificación de la CAO

Tras analizar cada acción adoptada por la IFC/MIGA en respuesta a una conclusión de incumplimiento y al daño relacionado, o las acciones para evitar la repetición en los casos de la Política de la CAO, o las acciones adoptadas para abordar una conclusión de incumplimiento en los casos de las Directrices Operativas de la CAO, la CAO asigna calificaciones en sus informes de Monitoreo del Cumplimiento. En informes de monitoreo ómnibus anteriores (mayo de 2023, mayo de 2024 y abril de 2025), la CAO aplicó una escala única de cinco puntos («Demasiado pronto para saberlo, Excelente, Satisfactorio, Parcialmente insatisfactorio, Insatisfactorio») que reflejaba un juicio combinado tanto de la finalización de la acción como del grado en que abordaba la constatación de incumplimiento pertinente y el daño relacionado.

Aunque este enfoque permitía realizar una evaluación integral, la experiencia de la CAO y los comentarios de las partes interesadas pusieron de manifiesto las dificultades que planteaba su implementación. En varios casos, la IFC/MIGA había tomado acciones significativas para implementar una acción comprometida en el MAP, cumpliendo con sus obligaciones en cuanto a alcance, estándar y plazos, pero la acción no abordaba adecuadamente el daño relacionado ni prevenía la recurrencia del incumplimiento detectado. En tales casos, la escala combinada podía ocultar inadvertidamente esta distinción, subestimando potencialmente los esfuerzos de implementación de la IFC/MIGA o exagerando la correlación entre la implementación y la eficacia.

Para abordar estos retos y alinearse más estrechamente con los párrafos 140 y 141 de la Política de la CAO, la CAO ha revisado su enfoque³¹

Con arreglo a la metodología revisada, a partir de este informe, la CAO califica las acciones de la IFC/MIGA por separado en dos dimensiones:

1. **Implementación (producto):** si la acción se llevó a cabo tal y como se especificaba en el Plan de Acción de la Administración (MAP), de conformidad con su alcance, normas, ubicación y calendario.
2. **Eficacia (resultado):** si la acción ejecutada logró el resultado previsto al corregir o mitigar de manera significativa el incumplimiento o el daño relacionado con la acción del MAP y/o al evitar su repetición, y al mejorar el desempeño institucional (en el caso

³¹ El párrafo 140 especifica que *el alcance del monitoreo del cumplimiento por parte de la CAO serán las medidas correctivas aprobadas como parte del MAP y que dicho monitoreo verificará la implementación efectiva de las medidas establecidas en el MAP*. El párrafo 141 aclara además que el monitoreo del cumplimiento por parte de la CAO no tendrá en cuenta las conclusiones de incumplimiento para los que no exista una medida correctiva correspondiente en el MAP.

de las recomendaciones sistémicas)³²

Este sistema de doble escala permite a la CAO presentar una evaluación más transparente y justa del estado de monitoreo de la IFC/MIGA. Reconoce que la ejecución refleja el control de la IFC/MIGA sobre la ejecución de la acción acordada, mientras que la eficacia, en algunos casos, puede verse influida por factores ajenos al control directo de la IFC/MIGA, como las condiciones externas del proyecto. De este modo, las calificaciones revisadas permiten a las partes interesadas ver tanto el esfuerzo realizado como el resultado obtenido, sin confundir ambos aspectos.

El Cuadro que figura a continuación resume las dimensiones, escalas y definiciones revisadas de la calificación de la CAO para evaluar la ejecución y la eficacia de las acciones de la IFC/MIGA para abordar las conclusiones de incumplimiento y los daños relacionados.

Dimensión	Escala de calificación	Definición
Implementación (resultados)	Implementado	Acción llevada a cabo tal y como se especifica en el MAP (alcance, norma, ubicación, calendario)
	Parcialmente implementado	Acción iniciada o prácticamente finalizada, pero con algún aspecto importante que no se ha aplicado adecuadamente (alcance, norma o calendario)
	No implementado	Acción no ejecutada (con un retraso considerable respecto al plazo previsto) o cuya ejecución se desvía sustancialmente de las especificaciones o normas
	Aún no implementado	La acción aún no se ha aplicado, pero es razonable esperar que se aplique en el futuro.
Eficacia (Resultado)	Eficaz	Las pruebas demuestran que la acción (a) corrigió o mitigó de manera significativa el incumplimiento o el daño en cuestión, o (b) evita que se repita el incumplimiento en cuestión y mejora el desempeño institucional.
	Parcialmente Eficaz	Las pruebas demuestran que la acción: (a) ha corregido o mitigado parcialmente el incumplimiento o el daño en cuestión (persisten aspectos significativos del incumplimiento o del daño); o (b) evita que se repita el incumplimiento en cuestión y mejora el desempeño institucional.
	Ineficaz	Las pruebas indican que: (a) el incumplimiento o el daño sigue sin haberse mitigado de manera significativa, a pesar de la implementación de

³² Esto se aplica a los casos relacionados con la Política de la CAO. En los casos relacionados con las Directrices Operativas de la CAO, se trata de la eficacia de una acción de la IFC/MIGA para abordar el hallazgo de incumplimiento.

		<p>las acciones o debido a la falta de implementación de las mismas;</p> <p>o (b) las acciones no evitan que se repita el incumplimiento en cuestión ni mejoran el desempeño institucional.</p>
	Aún no se puede evaluar	Es demasiado pronto para saberlo o no hay pruebas suficientes disponibles por el momento
	No se puede evaluar	El período de ejecución ha finalizado y, dada la naturaleza de la acción, no es posible evaluar su eficacia.